



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Factores legales asociados y la denuncia en mujeres victimas
en violencia familiar Barranca, 2023.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

Abogada

AUTOR:

Tamayo Sajami, Viviana (orcid.org/0009-0003-6213-002X)

ASESOR:

Mgr. Arcos Flores, Ysaac Marcelino (orcid.org/0000-0001-5629-4149)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

LIMA - PERÚ
2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ARCOS FLORES YSAAC MARCELINO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Factores Legales Asociados y la Denuncia en Mujeres Víctimas en Violencia Familiar Barranca, 2023", cuyo autor es TAMAYO SAJAMI VIVIANA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 05 de Setiembre del 2024

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|---|---|
| ARCOS FLORES YSAAC MARCELINO DNI: 06976352 ORCID: 0000-0001-5629-4149 | Firmado electrónicamente por: YARCOSF el 30-11- 2024 11:49:12 |

Código documento Trilce: TRI - 0865821





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA
PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, TAMAYO SAJAMI VIVIANA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Factores Legales Asociados y la Denuncia en Mujeres Víctimas en Violencia Familiar Barranca, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda citatextual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro gradoacadémico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, nicopiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|--|---|
| VIVIANA TAMAYO SAJAMI DNI: 48037739 ORCID: 0009-0003-6213-002X | Firmado electrónicamente por: VTAMAYO el 05-09- 2024 11:46:12 |

Código documento Trilce: TRI - 0865823

Dedicatoria

A todos los que me ayudaron durante este difícil viaje, especialmente a mi amado esposo, mi madre e hija, que me inspiraron para seguir mis metas.

Agradecimiento

Agradecer a nuestra casa de estudios y a nuestros maestros y maestras por ser la guía para lograr nuestro objetivo y a nuestro divino creador por brindarme salud, perseverancia e inteligencia

Gracias esposo querido por comprenderme y brindarme tu cariño, estando a mi lado apoyándome.

Índice de contenidos

| | |
|--|------|
| Carátula..... | I |
| Declaratoria de autenticidad del asesor..... | II |
| Declaratoria de originalidad del autor..... | III |
| Dedicatoria..... | IV |
| Agradecimiento..... | V |
| Índice de contenidos..... | VI |
| Índice de tablas..... | VII |
| Resumen..... | VIII |
| Abstract..... | IX |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. METODOLOGÍA..... | 13 |
| III. RESULTADOS..... | 20 |
| IV. DISCUSIÓN..... | 29 |
| V. CONCLUSIONES..... | 33 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 34 |
| REFERENCIAS..... | 35 |
| ANEXOS..... | 38 |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1: “Distribución de participantes afectadas en violencia familiar en la provincia de Barranca” | 18 |
| Tabla 2: “Ha cursado estudios superiores en relación con su nivel de estudios” .. | 24 |
| Tabla 3: “Ha dependido alguna vez de su agresor como pareja o familiar” | 24 |
| Tabla 4: “En cuanto a su situación laboral, ¿ha estado desempeñando sus funciones como de costumbre” | 25 |
| Tabla 5: “En cuanto a la génesis de la situación violenta, se produce en el seno familiar.” | 25 |
| Tabla 6: “Tras la agresión, ha estado recibiendo ayuda emocional Regularmente” | 26 |
| Tabla 7: “La posición laboral de su pareja es la de dependiente” | 26 |
| Tabla 8: “Su domicilio es el lugar en el que se encuentra.” | 27 |
| Tabla 9: “Su hogar dispone de todos los servicios fundamentales necesarios.” .. | 27 |
| Tabla 10: “Su cónyuge contribuye monetariamente al mantenimiento de su hogar” | 28 |
| Tabla 11: “Sus ingresos económicos son constantes e invariables.” | 28 |
| Tabla 12: “Siempre que ha sufrido una agresión, la ha denunciado a la comisaría local de la PNP. “ | 29 |
| Tabla 13: “En el Centro de Emergencia para Mujeres, registras tu denuncia de violencia.” | 29 |
| Tabla 14: “Facilitas la localización exacta de tu domicilio para que se pueda avisar a la víctima.” | 30 |
| Tabla 15: “Conocía o le han informado sobre el contenido de la Ley 30364, Ley para detener, sancionar y erradicar totalmente la violencia contra las mujeres y sus familias” | 30 |
| Tabla 16: “De acuerdo al artículo 23, C, la policía tramitó un informe sobre el cumplimiento de la medida preventiva de acuerdo a la Ley 30364” .. | 31 |
| Tabla 17: “En base al análisis de los datos disponibles, cree usted que el Ministerio Público puede investigar con éxito las situaciones de maltrato a la mujer” | 31 |
| Tabla 18: “¿Considera que los infractores de la Ley N° 30364 tienen sanciones? .. | 32 |

Resumen

Investigación aporta, al objetivo 16 de las ODS, donde pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, por ello, identificar las variables jurídicas que influyen en la violencia contra la mujer y sustentar la denuncia fiscal en el distrito de Barranca 2023. Es el objetivo del presente estudio, que explora las estrategias de seguridad jurídica para actuar con celeridad cuando se trata de víctimas de violencia y proporcionar una defensa sólida. Para ello, se utilizó un método cuantitativo, buscando la posible vinculación entre las variables de estudio mediante el uso de un diseño correlacional de nivel explicativo. Al analizar los aspectos legales que afectan a las víctimas de violencia contra la mujer, el diseño del estudio demuestra cómo la ideología dominante ha normalizado la violencia como una realidad inevitable. En consecuencia, la técnica e instrumento utilizado para este fin es la encuesta, metodología que permite la recogida de datos sobre el tema desarrollado en la investigación y en especial para las mujeres que han sufrido violencia en el hogar. Los hallazgos demuestran datos que apoyan la idea de que las mujeres que denuncian sufrir violencia familiar y los aspectos legales relacionados deben ser tomados en cuenta, ya que el mantenimiento del estado de derecho tiende a garantizar la integridad del sistema de justicia penal. Por lo tanto, el derecho penal sólo protege la integridad física de las víctimas del maltrato familiar; esto demuestra que es efectivo aplicar los aspectos jurídicos determinantes vinculados a la violencia contra la mujer para mantener la denuncia fiscal en el distrito de Barranca.

Palabras clave: derecho, factores legales, violencia, mujer, denuncia fiscal.

Abstract

Research contributes to Goal 16 of the SDGs, which aims to promote peaceful and inclusive societies, facilitate access to justice for all people and create effective, accountable and inclusive institutions at all levels, therefore, identify the legal variables that influence violence against women and support the prosecutorial complaint in the district of Barranca 2023. Is the objective of this study, which explores the legal security strategies to act promptly when dealing with victims of violence and provide a solid defense. To this end, a quantitative method was used, seeking the possible linkage between the study variables through the use of an explanatory level correlational design. By analyzing the legal aspects affecting victims of violence against women, the study design demonstrates how the dominant ideology has normalized violence as an inevitable reality. Consequently, the technique and instrument used for this purpose is the survey, a methodology that allows the collection of data on the topic developed in the research and especially for women who have suffered domestic violence. The findings show data that support the idea that women who report suffering domestic violence and the related legal aspects should be taken into account, since the maintenance of the rule of law tends to guarantee the integrity of the criminal justice system. Therefore, criminal law only protects the physical integrity of the victims of family abuse; this demonstrates that it is effective to apply the determining legal aspects linked to violence against women to maintain fiscal denunciation in the district of Barranca.

Keywords: law, legal factors, violence, woman, prosecutor's report.

I. INTRODUCCIÓN

Cualquier tipo de violencia que pueda sufrir una persona, como abusos físicos o verbales, traumas psicológicos, agresiones sexuales y otras anomalías de comportamiento, se considera violencia familiar. El Estado debe adoptar medidas decisivas para erradicar, respecto a la violencia contra la mujer, se demuestra cómo la ideología dominante ha normalizado la violencia como una verdad necesaria en niños, ancianos, en los grupos familiares. Este es un hecho que no puede ignorarse (OMS, 2022).

Por lo tanto, acordar detener y oponerse a todo tipo de violencia debería ser el objetivo primordial. Además, se recomendará proporcionar terapia mental para disminuir el número de individuos violentos en cada país, con el fin de ayudar a otras organizaciones de todo el mundo con diversos retos relacionados con el apoyo social a niños, ancianos, mujeres y otros grupos familiares. Porque la violencia viola y pone en constante peligro los derechos personales frente al Estado, es moral y jurídicamente incorrecta. Todos y cada uno de los gobiernos en América deben erradicar permanentemente los maltratos domésticos dirigido a las mujeres. El crecimiento social, económico y político de cada Estado contribuye a normalizar la violencia como un hecho inevitable y a disminuir el alto índice de violencia (OMS, 2022). Debido a que la violencia familiar es un problema omnipresente en la sociedad peruana en relación con el maltrato y el abuso de las mujeres, especialmente de las mujeres, se creó el Ministerio de Asuntos de la Mujer. Así lo demuestran las altas tasas de feminicidio, provocadas por el maltrato continuado a las mujeres y sus familias. También se puede afirmar que cuando el propio hijo o hijastro de un progenitor fallece en casa, se vulneran los derechos humanos de ese progenitor, "especialmente contra los ancianos". La gravedad del problema queda patente en las 25.000 mujeres, niños y ancianos víctimas de malos tratos en la región.

Un comportamiento hostil combinado con la dependencia psicológica, sexual, económica y social es lo que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos denomina maltrato familiar. Además de maltratar a mujeres, niños, adolescentes

y ancianos, este organismo gubernamental ha manifestado en numerosas ocasiones su compromiso de poner fin al maltrato familiar.

Por esta razón, Perú ha estado plagado durante mucho tiempo de feminicidios, así como de tasas escandalosamente altas de violencia sexual e intrafamiliar. En consecuencia, a diciembre de 2018, se registró un promedio de más de 149 incidentes y denuncias documentadas por feminicidio en todo el país, lo que representa 28 víctimas más que en 2017. En Lima Capital y Lima Metropolitana, la mayoría de denuncias -un promedio de 36- se concentraron a nivel regional. Con catorce víctimas, Cusco ocupó el segundo lugar, por delante de Arequipa con once, Huánuco con doce y La Libertad con doce. Por ello, los datos proporcionados por el INEI para el año 2018, también podemos concluir que no hubo denuncias por feminicidio en las zonas de Pasco, Tumbes y Ucayali en el 2018. Teniendo en cuenta los 168 asesinatos de mujeres registrados en 2019 y el número total de denuncias, podemos concluir que el patrón se está agravando (CEM, 2019). En merito a análisis realizados por el Ministerio de la Mujer (MIMP, 2019), un aliado e institución que viene trabajando para reducir el maltrato a la mujer, es el Centro de Emergencia (CEM) y donde se registró un alto índice de casos aproximadamente 181,885 registros maltrato familiar y a la mujer entre los meses de enero a diciembre de 2019. Noventa y tres incidentes de maltrato físico, 72.582 casos de agresión sexual, 18.044 casos de agresión sexual y 1024 casos de maltrato patrimonial o financiero fueron algunos de ellos.

Además de poner en marcha una campaña nacional y regional para abolir el maltrato familiar y sexual, los Centros de Emergencia para Todas las Mujeres actúan como organizaciones que luchan contra el maltrato a las mujeres y dentro de las familias. La organización está dirigida por una psicóloga, una trabajadora social, una abogada, una gestora de admisiones y una publicista, y ofrece servicios multidisciplinarios integrales. Comparativamente, 105 centros de emergencia están dispersos por todo el país y están situados fuera de las comisarías o unidades de policía, mientras que 246 centros dedicados a la violencia contra las mujeres están situados en comisarías o unidades de policía de todo el país. En consecuencia, el Estado debe abordar esta cuestión de manera activa y eficaz, ya que las investigaciones objetivas sugieren que el

maltrato a la mujer un factor que contribuye a los problemas de salud en nuestra sociedad y que tienen una influencia perjudicial en el crecimiento del país (CEM, 2019). Con el fin de enfatizar la no transgresión de los derechos de las mujeres maltratadas en su defensa, esta investigación proporciona así una justificación teórica conectada con el retrato de un escenario genuino. Además, hay una base práctica porque, en el fondo, este estudio es una admisión unilateral de haber sido víctima de violencia con el objetivo de aumentar la eficacia y la seguridad jurídica de los procesos y denuncias fiscales tramitados por las autoridades competentes. Este estudio aporta trascendencia social y contribuye a disminuir la violencia y los feminicidios femeninos, priorizando a la mujer y protegiendo a las víctimas al interior de la familia (Cáceres, 2019).

Así mismo, respecto a al cumplimiento de los requisitos de una investigación suficiente se establece la justificación metodológica, el cual exterioriza mediante la aplicación y evaluación del método científico y las normas jurídicas pertinentes. Esto abarca, entre otras cosas, la evaluación de tesis, libros actualizados, publicaciones en revistas nacionales e internacionales y leyes nacionales e internacionales. Así pues, en el sector metodológico se dará prioridad a la evaluación exhaustiva de fuentes fiables (Chang, 2021).

En consecuencia, este estudio profundiza en la justificación técnica que aumentan la seguridad jurídica de actuar con prontitud en situaciones que implican a víctimas de malos tratos domésticos mediante una justificación convincente. Ejemplos de estas técnicas son determinar si una mujer ha sido perjudicada, probar que existen medidas para proteger sus derechos y demostrar la pronta actuación de las autoridades competentes. Se muestra cómo la ideología imperante ha normalizado la violencia como un hecho necesario desde la agresión a la mujer (Barrio, 2018).

Además de proporcionar evidencia de las restricciones legislativas vistas para reducir la ocurrencia de feminicidios, este estudio intenta describir con justicia el estado actual de la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de violencia y destacar el impacto que esto tiene en el sistema de justicia penal en su estado actual (Cajarville, 2018).

Del mismo modo, gracias a la justificación metodológica podemos interpretar los datos y evaluar cómo repercuten los procesos policiales y judiciales en las mujeres víctimas de malos tratos en el hogar. Se eligió el siguiente enfoque de estudio porque es importante que los ciudadanos se abstengan de actuar de formas contra las mujeres que puedan fomentar comportamientos descuidados e irregulares: Básico, Explicativo en el nivel, Fenomenológico en el diseño del estudio y Metodológico en el enfoque de la investigación son los tipos de estudio que utilizan el enfoque inductivo. En el diseño del estudio, explicativo, fenomenológico y metodológico en el enfoque cuantitativo correlacional (Chuquipoma y Lozano, 2020).

En esa línea de hechos, esta investigación ofrece una justificación teórica vinculado a la representación de una situación real, con el objetivo de priorizar la no trasgresión de los derechos de las mujeres agredidas en su defensa. Además, existe una base práctica porque el presente estudio tiene como objetivo en mejorar la eficacia, como también la seguridad jurídica de los procesos y las denuncias fiscales tramitadas por las autoridades competentes, y no es más que una confesión unilateral de haber sido víctima de violencia. Por proteger a los perjudicados en el seno de la familia y dar prioridad a las mujeres, el presente estudio tiene valor social y contribuye a disminuir la violencia y los feminicidios de mujeres (Cáceres, 2019).

Desde una perspectiva de la justificación sociológica o práctica, una parte importante de la población ha aceptado que el maltrato contra la mujer es una prueba de la ideología imperante, normalizando la violencia como una realidad inevitable porque a las mujeres se les niegan sistemáticamente sus derechos legales debido a la ignorancia y la desinformación. Este estudio, además de permitir la discusión y esclarecimiento del tema, servirá de guía para futuras investigaciones, tomando en cuenta los ejemplos que surgen en nuestras fiscalías penales y centros de emergencia para la mujer, así como la reflexión teórica (Cámaro, 2020).

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior, nuestra investigación plasma su problema general en; ¿Qué factores legales son determinantes en actos de violencia contra la mujer para continuar con la denuncia fiscal en el distrito de

Barranca, 2023?, así mismo señalamos las preguntas específicas: (i) ¿Cómo identificar los factores legales que son determinantes en actos de violencia contra la mujer en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023? (ii) ¿Qué eficacia tendrá aplicar los factores legales asociados y la denuncia en actos de violencia contra la mujer en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023? (iii) ¿Qué efectos tendrá aplicar los factores legales asociados y la denuncia en actos de violencia contra la mujer en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023?.

Así mismo precisamos el objetivo general: Establecer que factores legales son determinantes en actos de violencia contra la mujer para continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023, así mismo delimitamos los objetivos específicos: (i) Identificar qué factores legales son determinantes en actos de violencia contra la mujer en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023. (ii) Aplicar la eficacia que tendrá los factores legales asociados y la denuncia en los actos de violencia contra la mujer en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023. (iii) Determinar los efectos que tendrá al aplicar los factores legales asociados a la denuncia en actos de violencia contra la mujer en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023.

Además, es importante y necesario indicar la siguiente hipótesis: La efectividad al aplicar los factores legales determinantes asociados a actos de violencia contra la mujer permite continuar con la denuncia fiscal en el distrito de barranca, 2023. Seguidamente planteamos la siguiente hipótesis específica: (i) Si los factores legales determinantes en situaciones de violencia contra las mujeres permiten continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023. (ii) La eficacia que tendrá al aplicar los factores legales asociados en la denuncia cuando la mujer es víctima de maltrato y violencia en el distrito de barranca, 2023. (iii) Los efectos que tendrá al aplicar los factores legales asociados en mujeres maltratadas y víctimas de violencia familiar permiten continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023.

Esta parte incluía una visión general de estudios anteriores que sirvieron de base para el estudio actual, incluido el contexto global.

En este contexto se especifica el siguiente telón de fondo global: Encontrar las mejores defensas frente a los factores religiosos que podrían aminorar e impedir que las mujeres sean violentadas fue el objetivo del estudio 2021 de Macías e Intriago sobre las medidas de protección contra las mujeres víctimas de violencia familiar en Ecuador. En el estudio se empleó la inducción, deducción, revisión documental, observación y entrevistas; los datos procesados fueron analizados y sintetizados mediante una técnica teórico-empírica. Dos normas legislativas implementadas, la Ley Orgánica Integral y el Código Orgánico Integral Penal, deben ser aplicadas para detener y prevenir la victimización en situaciones de violencia contra la mujer. Estas recomendaciones también incluyen medidas para proteger a las mujeres del daño y evitar que sean presa del maltrato.

Comparativamente, Gallardo e Icaza (2021) afirman que el tema de las garantías procesales y medidas de seguridad para mujeres maltratadas fue tratado en un estudio realizado en Guayaquil, Ecuador, en 2019. Evaluar las medidas de seguridad que se toman para asistir a las mujeres maltratadas en el hogar es el objetivo de la indagación. En la metodología cualitativa se utilizaron tres procedimientos: síntesis, análisis y observación. El estudio llegó a las siguientes conclusiones: Los feminicidios acabarán aumentando porque cuando una mujer es objeto de una agresión, las autoridades competentes no toman ninguna medida. Del mismo modo, las autoridades encargadas de salvaguardar a las víctimas asumen arbitrariamente su responsabilidad de proteger, un fracaso demostrado por la ausencia de procedimientos de supervisión en el examen de las denuncias de violencia contra las mujeres.

En respuesta a los problemas persistentes en los centros de atención y la violencia contra las mujeres en Ecuador, en 2018 entró en vigor una nueva legislación que hace hincapié en la restitución y su capacidad para reducir la violencia contra las mujeres, según el estudio de Gordillo, Carrión, Guarderas y Verdú (2018). El objetivo de este estudio fue investigar los retos y obstáculos derivados de la aplicación local de la Nueva Ley. Los resultados obtenidos fueron los siguientes: La Ley Orgánica Integral fue aprobada por Ecuador en un esfuerzo por erradicar la violencia contra las mujeres. Sin embargo, la investigación enfatiza la necesidad de medidas transversales que revitalicen a

todas las partes del gobierno y a las entidades respetuosas de la ley para que las normas sean implementadas en los múltiples procesos nacionales, regionales y globales.

Según la investigación de Carretero (2020), la Ley 9283 de la Provincia de Córdoba, que define la violencia en la familia como todo acto, inacción o abuso destinado a vigilar, avasallar o atentar contra la integridad física y psíquica, el desarrollo moral, la libertad sexual o la libertad dentro del núcleo familiar de una persona, fue creada como consecuencia de las medidas cautelares implementadas en el marco de la Ley de Violencia contra las Mujeres. Y ello, aunque no siempre el hecho delictivo sea constitutivo o inductor de tal conducta. Este estudio analiza los problemas jurídicos que plantea el maltrato doméstico. Tras su indagación, se llevará a cabo una investigación sobre las seis medidas preventivas que los tribunales deben aplicar en los casos de violencia doméstica. Dado que las medidas preventivas son igualmente peculiares, las características únicas de este fenómeno dan lugar necesariamente a creencias sobre su génesis y sus mecanismos.

En esa línea de trabajo, se revisó los siguientes antecedentes nacionales:

La tesis de Benites de 2021, "Determinación de los factores en las víctimas de maltrato a la mujer y su familia", se desarrolló el presente objetivo mejorar en el distrito los procesos de intervención de Ate Vitarte haciendo recomendaciones sobre los hechos que justifican que la denuncia no siga adelante en el Centro de emergencia. En este estudio se examinan que factores influyen en las decisiones en casos de violencia contra la mujer. Estas víctimas fueron encontradas utilizando una técnica cualitativa junto con un enfoque de estudio de casos. Una de las conclusiones arribadas que, la violencia familiar puede disminuir si se mantiene el procedimiento de denuncia y se conceden con rapidez y éxito las órdenes de protección contra las mujeres víctimas.

En el distrito de Independencia de Lima 2020, Flores (2022) investiga en su tesis el rol de la tecnología en la protección de las mujeres víctimas de maltrato familiar. Ella descubre que se emplean diversas estrategias legales para defender a los distintos tipos de familia y a las mujeres que son maltratadas en el hogar, lo que se suma al aumento de casos de violencia doméstica en nuestro

país. La falta de un sistema multisectorial normalizado, la falta de formación de los agentes de policía en materia de evaluación de riesgos en caso de violencia contra la mujer y la escasez de agentes de policía en caso de que se requieran medidas de protección son los tres factores que contribuyen a la estructura causal del problema. En consecuencia, siempre se necesitan recursos humanos eficaces para proteger a las víctimas.

Por ello, Solano (2018) estudió "Los factores que causan riesgo y su influencia cuando las mujeres son víctimas de violencia desarrollada en la Región Junín" en la Universidad Nacional de Centro - Huancayo. El objetivo de este estudio fue determinar las variables de riesgo individuales, familiares, sociales y culturales que inciden en el maltrato conyugal dirigido a mujeres víctimas de violencia en la Región Junín. Se empleó un diseño descriptivo-correlacional no experimental mixto simple cruzado. La investigación se centra en variables de riesgo asociadas a elementos sociales, familiares, personales, económicos y culturales que son significativamente más frecuentes en la Región Junín cuando se trata de violencia familiar y conyugal. Los hallazgos del estudio indican que los factores de riesgo analizados incidieron significativamente en las características de riesgo individual de las mujeres que han sufrido maltrato.

Según Toledo y Mesa (2019), en su trabajo sobre injerencia de los hombres al utilizar la violencia en sus parejas, es el fundamento de la presente investigación. Según ellos, no existe ningún sistema político o económico que sea inmune a la incidencia generalizada del maltrato a las mujeres, ya que estas se manifiestan de distintas maneras e inevitablemente resulta en problemas de salud para individuos de todas las edades, géneros y niveles socioeconómicos. Con el fin de provocar cambios duraderos en la dinámica de su matrimonio, el presente estudio estableció el objetivo actual de desarrollar opciones metodológicas de intervención para los maridos que maltratan a sus esposas. En este estudio se empleó un método cualitativo. El estudio demostró que era posible ayudar a los varones maltratadores a aceptar la responsabilidad de sus actos.

A continuación, identificaremos nuestras variables de estudio el cual es necesario poder definir las;

Existen protecciones especiales para evitar que el Estado abandone a las madres, niños, adolescentes, comunidad y ancianos. También apoyan el matrimonio como medio de fomentar la unidad familiar y lo reconocen como una estructura social fundamental e indispensable. Del mismo modo, el vínculo familiar que une a las personas que comparten un antepasado se define como parentesco de sangre en el Libro III del Derecho de Familia, artículo 236 del actual Código Civil. El vínculo de una familia con sus padres, hijos, abuelos, nietos y demás ascendientes y descendientes se conoce como parentesco consanguíneo.

Por el contrario, en el caso de la finalidad definida en la Ley N° 30364 es poner fin, así mismo en sancionar y erradicar definitivamente los actos violentos acontecidos con las mujeres y los grupos familiares. Así, estas garantías legales contra la violencia familiar están completamente incluidas en la idea de publicidad.

La Ley N° 30364, que tiene por objeto eliminar el maltrato familiar contra la mujer y sus familiares, es comparable en este sentido. Artículo 1, 8, 13 y 16 a través del procedimiento único según la ley antes descrito.

El artículo 121, B del Código Penal, por otra parte, establece que, si una víctima de violencia contra una mujer o su familia sufre lesiones graves, se aplican inmediatamente las disposiciones del artículo 122, B, que aborda las agresiones contra mujeres o miembros de la familia.

Por ello, la protección de la persona humana y el respeto a su dignidad son los fines superiores de la sociedad y del Estado, según el artículo 01 de la Carta Magna, Constitución Política del Perú. En ese sentido, un componente clave de la dignidad humana es el establecido por el artículo 2, numeral 1 de la Constitución, que señala que toda persona tiene derecho a "su integridad moral, psíquica y física, así como a su libre desarrollo y bienestar". Dentro de este marco conceptual, en el apartado h) del anteriormente citado artículo 2 de la Constitución se recoge expresamente lo siguiente: Nadie puede ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes, tanto físicos como psicológicos.

Se denomina violencia psíquica a toda conducta que tiene la potencialidad de generar daño psicológico y que tiene por objeto dominar, aislar o humillar a una

persona en contra de su voluntad. El inciso B del artículo 8 de la Ley N° 30364 contiene esta definición. La lesión psíquica es un término utilizado para describir un cambio o deterioro en las capacidades o funciones mentales de una persona que resulta en una disminución temporal, permanente, reversible o irreversible en el funcionamiento fundamental previo de la persona. Un único suceso violento o una cadena de incidentes violentos pueden causar un trauma psicológico (Del águila, 2018: 386-387).

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Miembros de la Familia, Reglamento N° 009-2016-MIMP, es el ente regulador que atiende las denuncias correspondientes a la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia. Tras la recepción de una denuncia, los empleados no pueden actuar de manera inapropiada, hacer comentarios, sonidos, gestos o insinuaciones, ni preguntar sobre asuntos personales, apariencia, relaciones de pareja, orientación sexual, identidad de género, origen étnico, lengua materna o dialecto, discapacidad o cualquier otra información que pueda dar lugar a la denegación de la denuncia. Estas condiciones especiales para la tramitación de las quejas se describen en el artículo 20. 20.5. También pueden negar la denuncia, poner en duda la moralidad de la víctima o criticar a la persona agredida.

A continuación, preciso y detallo aspecto sobre la violencia familiar, los cuales se definen en:

Promulgada en 1994 por la Organización de Estados Americanos (OEA), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer define un acto de violencia contra la mujer como cualquier acción, hecho o conducta que, por el solo hecho de ser mujer la víctima, le cause daño, sufrimiento psicológico o sexual, o la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado. Además, el abuso del cuerpo, la mente o la sexualidad de la mujer se define como violencia contra ella en este acuerdo de la OEA. También muestra cómo la violencia contra la mujer se ha aceptado como parte normal de la vida en la mentalidad dominante.

Las agresiones corporales y psicológicas son definidas como actos que ponen en peligro la salud física, psicológica o general de una persona, según el artículo

8 de nuestra Ley N° 30364, que regula este campo laboral. Incluye el maltrato que se produce por descuido, falta de conciencia de las consecuencias u omisión de las medidas requeridas que han causado o pueden causar daño físico, independientemente del tiempo que tarde en sanar la lesión. En cuanto a la violencia contra la mujer, ilustra cómo la ideología dominante ha normalizado la violencia como una realidad inevitable, ilustra cómo la cosmovisión dominante ha normalizado la violencia como tal. La Ley N° 30364, que regula este campo laboral, define las agresiones físicas y psicológicas de la siguiente manera: acciones que comprometen la integridad, Inciso a 2015).

Como uno de los tipos más graves de violencia contra las mujeres, el "feminicidio" llama la atención sobre un importante problema social y de inseguridad al que se enfrenta la nación. El creciente número e intensidad de los crímenes violentos contra las mujeres amenaza su derecho fundamental a vivir una vida libre de violencia. Entre estos derechos se encuentran el derecho a la vida, a la igualdad y a la equidad, a la seguridad personal y a la integridad de su cuerpo, mente y estructura social. Como afirman Valega, Díaz y Rodríguez (2019: 29-30). El feminicidio transmite así a las mujeres el mensaje de que podrían convertirse en las próximas víctimas si no se ajustan al paradigma de género que se les exige. Los feminicidios transmiten así a los hombres un sentido de propiedad, autoridad y poder, al tiempo que indican a las mujeres los límites que no deben traspasar. Debido a lo arraigados que están estos estereotipos, los medios de comunicación, por ejemplo, presentan las agresiones a mujeres que acaban en muerte como "crímenes pasionales".

A continuación, preciamos el Marco Jurídico Internacional asociado a nuestro tema de investigación:

La Resolución Legislativa N° 13282, de 1959, fue la forma en que el Estado peruano aceptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en diciembre de ese mismo año. Así, se afirma que toda persona, sin excepción, nace libre e igual en derechos y dignidad entre todos los pueblos, por ser la más antigua en los textos normativos que la sustentan, y se relaciona imparcialmente con nuestros derechos humanos.

En cuanto al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecido en 1966, el Decreto Ley No. 22128 de 1978 introdujo esta norma a nuestra jurisdicción normativa el 28 de marzo de 1978, convirtiéndolo en una segunda fuente. tratado que, entre otras cosas, crea medios de protección contra la violencia hacia las mujeres, reconoce y promueve los derechos civiles y políticos, y sostiene normativamente la igualdad de mujeres y hombres; sin embargo, no explica cómo la ideología dominante normaliza la violencia como un hecho ineludible.

Con referencia al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, que fue aprobado el 8 de marzo de 1978, según consta en el Decreto Ley N° 22129 (Decreto Ley N° 22128, 1978). Tal como lo establece su artículo 3, tiene por objeto la protección y defensa de los derechos de todas las personas sin distinción, con énfasis en la significación del derecho asociado a la persona, con la mejor salud corporal, psíquica y mental posible (numeral 1, artículo 12).

En relación con la promulgación en 1969 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. promulgada oficialmente en nuestra nación el 18 de julio de 1978, y aprobada por Decreto Ley N° 22231. El artículo 1 obliga a los Estados a proteger las libertades y derechos allí establecidos para que puedan ser ejercidos sin obstáculos. El derecho a la vida (número 1, artículo 4), la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o humillantes y el respeto a la propia integridad física, psíquica y moral son algunas de estas libertades. Los derechos que pueden ser vulnerados en relación con la violencia contra las mujeres, así como las formas en que la ideología dominante ha normalizado la violencia como una realidad inevitable, ilustran cómo esta ideología ha logrado esto.

II. METODOLOGÍA

Tipo, enfoque y diseño de investigación: El trabajo propuesto se centra en una investigación fundamental del enfoque cuantitativo que caracteriza los rasgos únicos de la escolarización en un entorno temporal y local concreto. Desde el punto de vista psicológico, esta investigación contribuirá a aclarar los requisitos legales para que las víctimas de maltrato y violencia denuncien los incidentes, y mostrará cómo una cultura dominante ha normalizado la violencia como un hecho de la vida. En consecuencia, Hernández, Fernández y Baptista (2014) explican que el tipo básico de investigación es la explicativa correlacional, en la que se buscan teorías pertenecientes a nuevos conocimientos; puesto que se recogen datos, no se requiere que estos conocimientos sean aplicados. Para llevarla a cabo, sostienen estos autores, es necesaria la recolección de datos basados en conceptos que posteriormente deben ser aplicados. Del mismo modo, es preciso realizar la exploración fundamental, según Córdoba (2019), es reunir y compilar datos para construir una base de información hipotética que se añade a los datos que ya se han recogido en el pasado. Con estos datos se pretende establecer y precisar el cumplimiento de nuestra hipótesis, es decir, desarrollar detalladamente el cuerpo de información lógica y filosófica (p. 68). Así es como el análisis cuantitativo aspira a la objetividad, basándose en la idea de que sólo existe una verdad y que las percepciones de la misma no suelen verse afectadas. La ciencia es comparable a un espejo en la medida en que refleja la realidad, según este tipo de epistemología del análisis lógico (Kerlinger, 2002, p. 10). Dado que el objetivo de la revisión es descubrir nueva información y generar después una hipotética recopilación de datos, se ha diseñado como un estudio de diseño explicativo correlacional. Estos autores señalan que para su ejecución se requiere de la recolección de datos basados en teorías que posteriormente se aplicarán. porque es un texto detallado. Es aquella que considera la búsqueda de nuevos conocimientos, carece de un objetivo práctico y se encarga de recopilar sólo información teórica sobre el fenómeno sin considerar cómo se utilizará en la vida real (Sánchez y Reyes, 2015). Según estos autores, la investigación descriptiva se centra en las características de la cosa, sujeto o fenómeno que se examina. un estudio correlacional de nivel

explicativo. Dado que se pretende comprender la relación entre una variable, si afecta a otra y se ve influida por ella (Sánchez y Reyes, 2015). En función de su alcance transversal y temporal. Barrantes (2015) aclara que son personas que se centran en el estudio de un solo tema a la vez. Nuestro estudio empleó un diseño correlacional de nivel explicativo para examinar cualquier posible correlación entre las variables de estudio (cuestiones jurídicas relacionadas y denuncia en las mujeres de violencia doméstica). El diagrama muestra esta conexión. Este diseño de estudio muestra cómo la ideología imperante ha normalizado la violencia como una realidad inevitable al examinar los aspectos jurídicos que afectan a víctimas de maltrato doméstico y violencia en contra de la mujer:



Donde:

M: Es la muestra

X: Es la variable 1

Y: Es la variable 2

 : La relación de variables

Las variables: Definición conceptual, Factores legales: El autor Rojas (1996) discute las causas y componentes de la crueldad humana. Además, afirma que la ideología dominante ha normalizado la violencia como una realidad inevitable y que existen varias justificaciones biológicas, psicológicas, sociales, económicas, culturales, filosóficas, políticas, militares y religiosas para la agresividad individual. Esta definición atestigua que la violencia, en todas sus formas, siempre ha existido y es aceptable. La Violencia Familiar: Como dice Corsi (2011) "En cuanto al maltrato a las mujeres, la violencia doméstica sirve de ejemplo de cómo la ideología dominante ha normalizado la violencia como una realidad inevitable. También se tienen en cuenta las diversas clases sociales y culturales. Las situaciones en las que ancianos, discapacitados, cónyuges, mujeres y hombres sufren abusos físicos

o psicológicos se denominan "violencia familiar". Demuestra cómo la mentalidad dominante ha llegado a tolerar la violencia contra las mujeres como un hecho inevitable. Según la Ley N° 30068, que modifica el Código Penal agregando el artículo 108 B, el homicidio cometido contra una mujer se define en este sentido como el asesinato realizado a causa de la identificación de género de la víctima. Es el último y más grave acto de violencia contra la mujer, ya que los intentos de dominarla y controlarla han fracasado. El asesinato de mujeres sin otra razón que su género, o "feminicidio", como se denomina en nuestro sistema judicial, es el tipo más atroz de violencia contra las mujeres. Feminicidio es el término utilizado en nuestro ordenamiento jurídico para describir la muerte violenta de mujeres por factores relacionados con su género. Definición operacional: Basándose en las siguientes dimensiones de investigación, el presente esfuerzo creará su investigación (Matriz de Operacionalización). La agresividad dirigida hacia una persona es el resultado de un determinado conjunto de actitudes. En la investigación, la agresividad se dirige hacia las mujeres, y las dimensiones de esta variable incluyen variables sociales, económicas y legales.

La población, muestra: Un elemento crucial para establecer las razones de la trayectoria de la investigación es el escenario de revisión, pues su aseguramiento permitirá crear un escenario que ilustre las teorías y enfoques que se han tomado en consideración (Arias, 2018). El escenario de revisión se creará a nivel público y está relacionado con el ejercicio de la libertad de expresión frente a las acusaciones de difamación de los medios de comunicación. Antes de iniciar la investigación, cada unidad del conjunto que deba investigarse debe cumplir una serie de requisitos. Se incluyen todas las unidades de estudio que se examinan de acuerdo con la naturaleza del sujeto. En este orden de ideas, Fernández Collado, Hernández Sampieri y Baptista Lucio (2014) afirman que el estudio analítico está conformado por "el conjunto de elementos en los que se centra la investigación y en cuyas conclusiones se puede confiar, ya que tienen características comparables". La población estuvo constituida por 766 víctimas y operadores jurídicos; Al final, 62 hombres/mujeres que habían sufrido malos tratos domésticos constituyeron la muestra del estudio. Muestra: Teniendo en cuenta la unidad de selección, que son las mujeres que han sufrido maltrato doméstico, se determinó el

marco muestral. La selección se realizó como muestra deliberada o no probabilística. Justificación de la decisión de los investigadores. El tamaño de la muestra es de unas sesenta y dos personas.

Tabla 1: Distribución de participantes afectadas en violencia familiar en la provincia de Barranca.

| Participantes | Mujeres víctimas en violencia familiar | Total |
|-------------------------------|--|-------|
| Grupo de investigación | 62 | 62 |
| | Total | 62 |

Fuente: Elaboración propia

Muestreo: Según Hernández (2006), "es el conjunto de componentes que tienen un rasgo similar y serán objeto de un amplio estudio". En este estudio se tomó en cuenta la siguiente población: Tabla 1 Para ser más precisos, según señala Hernández (2006) establece que, representa una parte de la población. Es decir, la porción de una población concreta que está formada por determinados elementos. Además, indica que se utilizó el siguiente proceso para establecer el tamaño de la muestra de este estudio.:

Dónde:

n = Es el tamaño de la muestra

Z = El nivel de confianza 95 % = 1,96

p = La probabilidad de éxito 80 %/100 = 0,8

q = La probabilidad de fracaso 20 %/100 = 0,2

E = El nivel de error 5 %/100 = 0,05

N = El tamaño de población = 776

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.8) (0.2) (766)}{766(0.05)^2 + (1.96)^2 (0.8) (0.2)}$$

n = 62 muestras

a. Unidad de análisis estadístico:

Se tendrá en cuenta a 62 participantes

Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Se afirma que se utilizaron estudios de casos, revisiones y encuestas para apoyar el trabajo creativo en

términos de práctica para la presente investigación. La herramienta empleada para ello es la encuesta, que es una metodología que permite recopilar datos sobre el tema de la investigación, en particular para las mujeres que han sufrido maltrato doméstico. Quintana, P. (2006, p. 65) afirma que este enfoque es el primer paso en la investigación del tema objeto de inspección; en otras palabras, es la cuestión del examen. Los materiales fuente pueden ser oficiales o informales, individuales, institucionales o relacionados con reuniones. A través de ellos, se tiene la suerte de poder adquirir y recopilar información importante, intentando explicar los hechos investigados y dar sentido a los intereses y presunciones relacionados con la comprensión, como indica la verdad. Para poner en práctica los métodos mencionados, es necesario tener en cuenta una serie de herramientas que nos permitan recopilar datos cruciales: nuestra herramienta de investigación es la encuesta, que consiste en cuestionarios estructurados de forma que proporcionen al testigo opciones de respuesta seguras, aunque con detalles adicionales en forma de anotación y codificación, con la advertencia de que las clases podrían no ser las más adecuadas o de que la persona podría haber pensado en clasificaciones distintas de las anunciadas.

Métodos para el análisis de datos: Siguiendo las fases del proceso de investigación, resulta fácil y eficaz encontrar contenidos para cualquier tipo de proyecto asignado por el profesor, incluidos documentales, presentaciones orales y otros tipos de proyectos. Hay que invertir tiempo en perfeccionar y ajustar el tema, ya que la investigación es un proceso (García, 2004).

En relación con el trabajo, se tuvo en cuenta el plan exploratorio al aplicar las tácticas de apoyo: Para empezar, tuvimos que leer e investigar las leyes que rigen la materia, así como las opiniones de los diversos juristas que la han abordado. También tuvimos en cuenta las diversas ponencias, conferencias, tertulias y sentimientos que tienen sobre la violencia en la familia. Tras la observación de numerosas cuestiones y estrategias que era necesario abordar en profundidad y con claridad, supervisamos una amplia serie de reuniones y encuestas que nos permitieron evaluar los diversos temas que han reconocido la agresión familiar. En consecuencia, plantearon el consentimiento de las familias para celebrar reuniones, estudiar el asunto y hacer un análisis comparativo. Continuaron supervisando una

revisión del animador para la prueba de revisión, y como resultado, representaron de forma precisa y significativa cómo la agresión dentro de la rama familiar contribuye completamente al maltrato de las mujeres víctimas de abuso doméstico. Como resultado, persistieron en diferenciar la información de diversas fuentes en un esfuerzo por darle una validez y claridad más notables, lo que pudieron hacer con nuestro marco y fundamento ficticios. Por último, se redactó un informe exhaustivo con los resultados obtenidos. En tanto al análisis de los datos para el presente trabajo, fue necesario utilizar un análisis exploratorio cuantitativo, deductivo y el uso de la encuesta como instrumento. Respecto al tratamiento, cuantificación y análisis de datos se empleará necesariamente la estadística inferencial, y herramientas populares de análisis de datos cuantitativos como SPSS y Excel facilitarán este proceso. Con el primero se puede elaborar un gráfico y analizar los datos. El método por el que se agrupan y estructuran los datos individuales para responder a las preguntas se examina a la luz de los datos claramente organizados que se investigan y de las preguntas que se generan. a la investigación, problema, objetivos e hipótesis de estudio se realiza, por tanto, a través de una escalera o tabla donde se incorporan o ensamblan cada una de las unidades de investigación utilizadas, por ejemplo, los archivos que se utilizaron en el examen; manteniendo así el trabajo o capacidad que se busca en vista de tales canales; es decir, la idea de un vehículo para la transmisión de datos o información que crea un punto de vista de complementariedad, siendo en estos informes o encuesta de los casos introducidos en cuanto a la agresividad en el grupo familiar como un todo influye el derecho a las consideraciones jurídicas conexas para denunciar. Uno de los pasos para lograr el análisis de datos es la «triangulación» según varios autores, entre ellos Denzin (1990), que la define como «la aplicación y combinación de varias metodologías de investigación en el estudio de un mismo fenómeno» (p. 297). La triangulación analítica, tal y como la definen Rodríguez, Pozo y Gutiérrez (2006), es una estrategia de confrontación y una herramienta de comparación de múltiples tipos de análisis de datos con el mismo propósito que puede contribuir a validar un estudio de encuesta y enriquecer los resultados que de él se deriven. Así como una que, según Donolo (2009), «requiere conocimientos, tiempo y recursos para ponerla en práctica y luego una gran agudeza para

interpretar los resultados en las variadas y a veces contradictorias formas en que se presentan» (p. 3). En lo que respecta a la triangulación. Podemos mencionar, la triangulación de datos. La triangulación de datos es el proceso de recopilación de datos mediante la utilización de múltiples enfoques y fuentes de información para comparar y contrastar la información recopilada. Existen tres tipos de triangulación de datos: temporal (datos adquiridos en múltiples fechas para verificar si los resultados son coherentes); geográfica (datos recogidos en diferentes lugares para verificar coincidencias); y personal (datos recogidos de una muestra variada de participantes).

Aspectos éticos: Cuando hablamos de ética nos referimos a las normas e ideales morales que dirigen el trabajo de los investigadores. La investigación se lleva a cabo de forma inteligente, ética y sin poner en peligro a los participantes ni al público gracias a estas convicciones e ideales rectores. Taylor, S. y Bogdan, R. (1998) afirman que un comportamiento poco ético en el mundo académico puede tener repercusiones importantes, como el daño a la propia reputación, el rechazo de financiación e incluso acciones legales. Minimizar el daño al público en general, así como a los sujetos del estudio, es nuestro objetivo cuando realizamos una investigación. Hemos tenido en cuenta lo siguiente: que la investigación se haya realizado de conformidad con las normas de la APA; que sea imparcial y fidedigna; y que no se hayan introducido cambios en los datos. Además, que el CONCYTEC, la Universidad César Vallejo y la privacidad de los encuestados son respetados a lo largo de la investigación, la cual se realiza de manera objetiva y académica. Al final, sin embargo, uno de los factores que decide en última instancia el espíritu de nuestro estudio social es la aceptación de los sujetos de investigación -y, para ser honestos, uno de los últimos

III. RESULTADOS

3.1. Se validó el instrumento con participación de expertos, los cuales contribuyeron a través del juicio de expertos validar la encuesta.

Los datos recogidos en la encuesta aplicado y relacionado con el objetivo general son los siguientes:

| Objetivo General | | | | | | |
|--|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Establecer que factores legales son determinantes en actos de violencia contra la mujer para continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023 | | | | | | |
| Tabla 2: Respecto al nivel de instrucción, estudios superiores. | | | | | | |
| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
| Frecuencia | 15 | 5 | 9 | 9 | 24 | 62 |
| % | 24.19 | 8.06 | 14.52 | 14.52 | 38.71 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: En cuanto a la información respecto al nivel de instrucción, estudios superiores, se observa en la tabla 3, que el 38,71% de los encuestados respondió nunca, el 14,52% respondió casi nunca y el 14,52% respondió algunas veces. Esto da un total de 67,75% como se indica en la tabla.

El nivel de instrucción, estudios superiores, en la gran mayoría de mujeres víctimas no cuentan con estudios, de acuerdo con los hallazgos obtenidos. Este ilustra la conformidad como factor en el objetivo general como con el objetivo específico número 1.

Tabla 3: sobre la relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 1 | 10 | 16 | 9 | 26 | 62 |
| % | 1.61 | 16.13 | 25.81 | 14.52 | 41.94 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: En cuanto a los datos sobre la relación entre la pareja o la familia de la víctima y su agresor, la tabla 4, muestran que el 41,94% de los encuestados afirma que nunca, el 14,52% que casi nunca y el 25,81% que ocasionalmente. Esto arroja un porcentaje global del 82,27%, como muestra la tabla.

Los resultados muestran que la gran mayoría de las mujeres víctimas no tienen una relación de dependencia con su agresor en cuanto a su nivel de dependencia familiar o de pareja. Esto demuestra cómo la conformidad se relaciona tanto con el objetivo particular número 1 como con el objetivo general.

Tabla 4: Respecto a su condición laboral, vienes realizado sus actividades laborales con normalidad.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 32 | 17 | 7 | 2 | 4 | 62 |
| % | 51.61 | 27.42 | 11.29 | 3.23 | 6.45 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: La Tabla 5, ofrecen estadísticas sobre la situación laboral de los encuestados, indicando si han realizado sus actividades laborales con normalidad. De los encuestados, el 51,61% afirma que siempre lo hace, el 27,42% que casi siempre lo hace y el 11,29% que casi nunca lo hace. Esto arroja un porcentaje total del 90,32%, como ilustra la tabla.

De acuerdo con los resultados, la gran mayoría de las mujeres cumplen sus obligaciones laborales de forma habitual, independientemente de su puesto de trabajo. Esto demuestra la relación entre el cumplimiento y tanto el objetivo específico 1 como el objetivo general.

Tabla 5: Respecto al origen de la situación de violencia, se esta se realiza en seno familiar.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 21 | 20 | 8 | 5 | 8 | 62 |
| % | 33.87 | 32.26 | 12.90 | 8.06 | 12.90 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta

Análisis: En el caso de que se produzca violencia dentro de la familia, las estadísticas se muestran en la Tabla 6. Dentro de la muestra, el 33,87% de los encuestados dijo que casi siempre ocurre, el 32,26% dijo que casi siempre ocurre y el 12,90% dijo que casi nunca ocurre. Como se observa en la tabla, esto da como resultado un porcentaje total del 79,03%.

Según los resultados, la mayoría de las mujeres es víctima de malos tratos describen sus experiencias como ocurridas siempre dentro de sus familias. Confirman tanto el objetivo general como el objetivo específico 1 quedan aquí demostrados, junto con el factor determinante.

Tabla 6: Si vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 8 | 9 | 3 | 4 | 38 | 62 |
| % | 12.90 | 14.52 | 4.84 | 6.45 | 61.29 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: En la Tabla 7, se muestran los datos sobre si ha recibido o no ayuda emocional regular tras la agresión. Esto culmina en un porcentaje global extremadamente alto del 61,29%, que manifiesta que nunca ha recibido soporte emocional luego de haber sido agredida como muestra la tabla.

Según los datos, la mayoría de las mujeres que han sufrido malos tratos no han recibido la típica atención emocional tras su agresión. De acuerdo con el objetivo general y el objetivo específico 1, que se muestran más arriba, este dato se valida como elemento determinante.

Deducciones del Objetivo Especifico 1.

Los datos recogidos en la encuesta aplicado y relacionados con el objetivo específico 1 son los siguientes:

Objetivo Especifico 1

Identificar qué factores legales son determinantes en actos de violencia contra la mujer en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023.

Tabla 7: Respecto a la condición laboral de su pareja, lo realiza en forma dependiente.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 26 | 12 | 5 | 7 | 12 | 62 |
| % | 41.94 | 19.35 | 8.06 | 11.29 | 19.35 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Los cuadros 8, presentan información sobre la situación laboral de su pareja; se trata de una función dependiente. De los encuestados, el 41,94% afirma hacerlo siempre, el 19,35% casi siempre y el 8,06% ocasionalmente. Esto arroja un porcentaje total del 69,35%, como ilustra la tabla.

De acuerdo con la información facilitada, incluida la situación laboral de su pareja, desempeña sus funciones de forma dependiente. Este dato se confirma como un

componente o factor determinante de la violencia en línea con el objetivo específico 1 antes mencionado.

Tabla 8: Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 34 | 8 | 2 | 6 | 12 | 62 |
| % | 54.84 | 12.90 | 3.23 | 9.68 | 19.35 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: En la tabla 9, se incluye información sobre la propiedad o no de la vivienda. Un 54,84% de los encuestados afirma que siempre, un 12,90% que casi siempre y un 3,23% que a veces. Como muestra la tabla, esto da como resultado un porcentaje total del 70,97%.

La gran mayoría de los encuestados afirma que su vivienda es de su propiedad, según la información facilitada. De acuerdo con el propósito del objetivo específico 1, anteriormente expuesto, este dato se verifica como factor coadyuvante o determinante de la violencia.

Tabla 9: Respecto a los servicios básicos con que cuenta su vivienda, tiene todos los servicios.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 53 | 8 | 0 | 0 | 1 | 62 |
| % | 85.48 | 12.90 | 0.00 | 0.00 | 1.61 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Al examinar la tabla 10, se hacen las siguientes observaciones: En cuanto a los aspectos sociales del objetivo particular 1, el 85,48% de los encuestados afirmaron que siempre tenían acceso a todos los servicios necesarios en sus casas.

En este sentido, los datos suministrados indican que la mayoría de los encuestados confirmó la presencia de servicios esenciales en su residencia. Esta información se confirma como un elemento coadyuvante o determinante de la violencia, en consonancia con el primer objetivo particular mencionado anteriormente.

Tabla 10: Sobre si su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 27 | 14 | 4 | 3 | 14 | 62 |
| % | 43.55 | 22.58 | 6.45 | 4.84 | 22.58 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Tras observar la tabla 11, obtenemos la siguiente información: En referencia a los elementos sociales del objetivo específico 1, el 43,55% de los encuestados indicaron que su cónyuge aporta ayuda económica para el mantenimiento de su hogar siempre, mientras que el 22,58% contestó que casi siempre. Como muestra el gráfico, la proporción total es del 66,13%.

A este respecto, las estadísticas disponibles muestran que la mayoría de los encuestados atestiguan la disponibilidad de los servicios necesarios en sus hogares. Esta información se verifica como un factor que contribuye o determina la violencia, lo que se alinea con el primer objetivo específico que se especificó anteriormente.

Tabla 11: Sobre sus ingresos económicos son permanentes y constantes.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 32 | 14 | 11 | 3 | 2 | 62 |
| % | 51.61 | 22.58 | 17.74 | 4.84 | 3.23 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Al examinar la Tabla 12, comprobamos los detalles siguientes: En cuanto a los componentes sociales del objetivo particular 1, el 51,61% de los encuestados afirma que sus ingresos son siempre constantes y duraderos, mientras que el 22,58% afirma que casi siempre lo son. El porcentaje global es del 74,19%, como ilustra el gráfico.

Según los datos actualmente accesibles, la mayoría de los encuestados declaran que sus ingresos económicos son constantes y duraderos. Este conocimiento se confirma como un componente que causa o influye en la violencia, lo que es coherente con el primer objetivo particular que se mencionó anteriormente.

Deducciones del Objetivo Especifico 2.

Los datos recogidos en la entrevista aplicado y relacionados con el objetivo específico 2 son los siguientes:

Objetivo Especifico 2

Aplicar la eficacia que tendrá los factores legales asociados y la denuncia en los actos de violencia contra la mujer en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023.

Tabla 12: Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|---------|--------------|---------------|------------|-------|------------|
| Frecuencia | 13 | 5 | 7 | 3 | 34 | 62 |
| % | 20.97 | 8.06 | 11.29 | 4.84 | 54.84 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Al analizar la Tabla 13, se descubrió la siguiente información: En cuanto a los aspectos legales del objetivo particular 2, el 54,84% de los encuestados afirma que nunca presenta una denuncia en la comisaría de la PNP de su zona de origen después de haber sido agredido, mientras que el 20,97% afirma que siempre lo hace.

La mayoría de los encuestados, según los datos de que se dispone actualmente, afirman que nunca denuncian una agresión en la comisaría de la PNP de su zona de origen. Esta información se verifica como un factor que contribuye o incide en la violencia, lo que está en consonancia con el primer objetivo específico enunciado anteriormente.

Tabla 13: Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|---------|--------------|---------------|------------|-------|------------|
| Frecuencia | 14 | 3 | 2 | 3 | 40 | 62 |
| % | 22.58 | 4.84 | 3.23 | 4.84 | 64.52 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: En referencia a los aspectos legales del objetivo específico 2, el 64,52% de los participantes indicaron que el Centro de Emergencia para Mujeres nunca denuncian la violencia, mientras que el 22,58% dijo que lo hace con regularidad.

Según los datos facilitados, la mayoría de los encuestados afirmaron que nunca denuncian la violencia al Centro de Emergencia para Mujeres. De acuerdo con la

investigación validada, esta información contribuye a la violencia o la fomenta, lo que está en consonancia con el objetivo específico 2 establecido anteriormente.

Tabla 14: Sobre los efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 28 | 3 | 5 | 6 | 20 | 62 |
| % | 45.16 | 4.84 | 8.06 | 9.68 | 32.26 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: En cuanto a las características jurídicas del objetivo específico 2, el 45,16% de los encuestados respondieron que siempre se notifica a la parte perjudicada en el lugar exacto de su domicilio, mientras que el 32,26% afirmó que nunca se le notifica.

Según los datos disponibles, la mayoría de los participantes indicaron que la notificación a la parte perjudicada se realiza siempre en el lugar exacto de su domicilio. Este material promueve o conduce a la violencia, según la investigación verificada, lo que es coherente con el objetivo particular 2 mencionado anteriormente.

Tabla 15: Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento?

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 32 | 8 | 16 | 1 | 5 | 62 |
| % | 51.61 | 12.90 | 25.81 | 1.61 | 8.06 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: En referencia a la tabla 16, que tratan sobre los aspectos legales del objetivo específico 2, el 51,61% de los encuestados indicaron que conocen la Ley 30364, que es la "Ley para detener, sancionar y erradicar totalmente la violencia contra las mujeres y sus familias", y que se les ha dado a conocer; el 8,06% dijo que no.

La mayoría de los participantes dijo conocer la Ley 30364, que es la "Ley para detener, sancionar y erradicar totalmente la violencia contra las mujeres y sus familias", de acuerdo a los datos que fueron proporcionados. En base a

investigaciones verificables, este ítem fomenta o provoca la violencia, lo que se alinea con el propósito especial 2 especificado anteriormente.

Tabla 16: Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 27 | 4 | 19 | 4 | 8 | 62 |
| % | 43.55 | 6.45 | 30.65 | 6.45 | 12.90 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: En relación al cuadro 17, que abordan los aspectos legales del objetivo específico 2, el 43,55% de los encuestados afirma que la policía siempre tramita el informe de cumplimiento de la medida cautelar de acuerdo a la Ley 30364, según el artículo 23, C, y que han sido informados de ello; el 12,90% afirma que nunca se tramita.

De acuerdo a los datos que fueron proporcionados, la mayoría de los participantes refirió que la policía siempre tramita el informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar de acuerdo a la Ley 30364, según el artículo 23, C, y que son informados del mismo. Este rubro fomenta o induce a la violencia, lo cual concuerda con el Propósito Especial 2 antes mencionado, según investigaciones fidedignas.

Tabla 17: Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 38 | 11 | 10 | 1 | 8 | 62 |
| % | 61.29 | 17.74 | 16.13 | 1.61 | 12.90 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: En cuanto a la tabla 18, que tratan sobre los aspectos jurídicos del objetivo específico 2, el 61,29% de los encuestados afirmó que, siempre que revisa las pruebas disponibles, el Ministerio público siempre investiga eficazmente los casos de malos tratos a mujeres; el 12,90% dijo que nunca lo hace.

A partir de la valoración de la información disponible, la mayoría de los participantes en los datos afirmaron que el Ministerio Fiscal investiga siempre y con éxito las denuncias de malos tratos a mujeres, de acuerdo con investigaciones creíbles.

Deducciones del Objetivo Especifico 3.

Los datos recogidos en la entrevista aplicado y relacionados con el objetivo específico 3 son los siguientes:

Objetivo Especifico 3

Determinar los efectos que tendrá al aplicar los factores legales asociados a la denuncia en actos de violencia contra la mujer en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023.

Tabla 18: Sobre según la Ley N° 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 7 | 9 | 34 | 5 | 7 | 62 |
| % | 11.29 | 14.52 | 54.84 | 8.06 | 11.29 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Observando la tabla 21, se encuentran los siguientes detalles sobre los aspectos legales de la finalidad especial. 3. De los encuestados, el 54,84% considera que hay ocasiones en que se debe aplicar la Ley N° 30364 contra la violencia a la mujer, enfrentando los agresores sanciones y consecuencias; el 11,29% considera que siempre es así, y el 11,29% considera que nunca.

De acuerdo a las estadísticas, la mayoría de los encuestados manifestó que ocasionalmente cree que los agresores enfrentan sanciones y repercusiones de acuerdo a la Ley N° 30364 contra la violencia hacia la mujer. Se ha establecido que esta información provoca o incide en la violencia, lo que concuerda con el primer objetivo particular que se planteó anteriormente.

IV. DISCUSIÓN

Con respecto al objetivo general, se encontró que los aspectos legales determinan que los hechos de violencia contra la mujer sean judicializados a través de la denuncia fiscal del distrito de Barranca. Esta determinación está inversamente relacionada con el nivel de resiliencia de los agresores frente a los elementos legales, sociales y emocionales contemplados en la Ley N° 30364. Esto sugiere que el grado en que las mujeres se sienten maltratadas (por acción o inacción) en el hogar debido a las interacciones con su pareja en las que se manifiesta el abuso de poder, ejemplificado por la Ley N° 30364, está inversamente correlacionado con el grado en que las mujeres son capaces de adaptarse a situaciones desafiantes o estresantes (Wagnild y Young, 1993). (1993, Wagnild y Young). Los estudios de Andreu (2017), Chuquillin (2016), Aguilar y Rodríguez (2015) y Botía (2014) llegaron a conclusiones similares: la violencia familiar es una variable que se correlaciona negativa o negativamente con la capacidad de resistir retos sociales, emocionales y legales. Estos resultados concuerdan con lo que ellos descubrieron. Es importante tener en cuenta que el desarrollo humano depende de que las personas se comprometan y ajusten progresivamente a las características dinámicas de los lugares en los que habitan (Bronfenbrenner 1984). Esto explica por qué las mujeres que sufren altos niveles de violencia familiar no suelen tener suficiente conexión social en su vida cotidiana, lo que disminuye su capacidad de recuperación y constituye un problema importante en la lucha contra la violencia contra las mujeres.

En relación con el objetivo 1, en particular, el análisis nos permitió identificar los factores legales que, al conjugarse con la denuncia fiscal presentada ante el distrito de Barranca, determinan la frecuencia de los delitos violentos contra las mujeres y se asocian negativamente con los sentimientos de soledad, serenidad, autoestima y realización personal de las mujeres. Esto da pie a argumentar que las percepciones de maltrato (acción u omisión) de las mujeres en el hogar, derivadas de las interacciones con sus parejas, cuando se presenta un claro abuso de poder, se conectan negativamente con su capacidad de

confiar en sí mismas (Jaramillo et al., 2013), discernir los aspectos positivos de las situaciones, defender la justicia ante las dificultades, dar sentido a la vida y reconocer la singularidad y trascendencia de cada individuo. La Ley N° 30364 no tendrá un efecto determinante en las variables legales asociadas a los actos de violencia física contra las mujeres, según los hallazgos, que son similares a los de Carmona (2017) y Botía (2014), quienes sugirieron que la resiliencia y las estrategias constructivas de afrontamiento se ven dañadas por la violencia familiar.

En cuanto al objetivo específico 2, se encontró que la efectividad de los factores legales relacionados y la denuncia de actos de violencia contra la mujer en el distrito de Barranca están inversamente correlacionados con el grado en que las mujeres experimentan violencia familiar en sus diversas modalidades física, psicológica, sexual, social, patrimonial y de género. Esto sugiere que la capacidad de las personas para adaptarse a circunstancias desafiantes o estresantes se correlaciona negativamente con la violencia que pone en peligro la integridad física de alguien, la violencia que socava su identidad, autoestima o causa daño emocional, así como cualquier acto, intento, comentario o insinuación sexual (Wagnild y Young, 1993). Los actos que pretenden dañar o destruir la propiedad de alguien, así como las acciones que vulneran los derechos de las mujeres, también se relacionan negativamente con estas conductas, al igual que las acciones que intentan impedir que alguien se relacione libremente con otros (Jaramillo, et al., 2013). La resiliencia y los aspectos físicos, psicológicos y sexuales de la violencia tipificados en la Ley N° 30364 están inversamente correlacionados, según las investigaciones de Carmona (2017) y Aguilar y Rodríguez (2015). La Ley N° 30364 es ineficaz en la aplicación de los factores legales pertinentes y en la denuncia en casos de violencia contra la mujer, lo cual tiene un impacto directo en los delitos de violencia física contra la mujer.

En cuanto al objetivo específico 3, se evaluaron los efectos de la implementación de los requisitos legales correspondientes a la denuncia de incidentes de violencia contra la mujer en la región Barranca, para avanzar con el dictamen fiscal, que se encuentra en un nivel categorizado como de alta

violencia. En los contactos con su pareja en el hogar, donde existe un claro abuso de poder, las mujeres sienten un alto grado de maltrato (acción u omisión) por parte de su pareja, según Jaramillo et al. (2013). Además, al examinar los distintos tipos de violencia también se evidencia un mayor grado de violencia psicológica y patrimonial. Los hallazgos sobre violencia son similares a los de Cobos (2016) y Donosco, Luna y Velasco (2017), que descubrieron que en sus comunidades había altos índices de violencia familiar sexual, física y psicológica, todo lo cual tenía un efecto perjudicial en el bienestar del individuo. Al respecto, el MINSA (2000) sostuvo que los rígidos procesos de socialización que han favorecido a unos (agresores) y vulnerado los derechos de otros (víctimas) influyeron en los actos violentos que ocurren al interior de las familias. Las mujeres que participaron en la investigación vivieron condiciones precarias para su crecimiento debido a situaciones que violaban sus derechos y ponían en peligro su seguridad. Sin embargo, se mostraron preocupadas por la ineficacia de la Ley N° 30364 en la aplicación de los factores legales pertinentes y la denuncia en los casos de violencia contra la mujer, lo que incide directamente en los delitos de violencia física contra la mujer.

Por último, el examen de las dimensiones también demostró que los componentes jurídicos relativos a las víctimas de la violencia se encuentran en un nivel categorizado como factores sociales elevados: la resiliencia. La mayoría de las mujeres muestran una fuerte resiliencia ante circunstancias adversas o estresantes, según Hagnild y Young (1993). Los hallazgos son consistentes con los de Cordero y Teyes (2016) y Gonzales (2015), quienes observaron que las mujeres tendían a ser altamente resilientes y mostraban capacidades desarrolladas de autoconfianza, independencia e iniciativa, además de ser capaces de percibir el apoyo de otras personas significativas, la familia y la comunidad.

En consecuencia, a pesar de los retos que amenazan el desarrollo y la adaptación humanos, ciertos elementos funcionales del entorno (familia y sociedad) ayudan a las personas a desarrollar su capacidad para afrontar diversas situaciones y lograr resultados favorables (Masten, 2001). La mayoría

de las mujeres encuestadas tienen capacidades que les permiten mostrar comportamientos funcionales incluso ante situaciones difíciles, y las conclusiones del estudio explican por qué. Aun así, está claro que una gran parte de la población sólo ha desarrollado en cierta medida estas capacidades, y que otras tienen capacidades bajas, lo que las expone a un mayor riesgo de sufrir consecuencias negativas.

V. CONCLUSIONES

Primera: En base al análisis integral, se determinó que, en el 2023, la Ley N° 30364 no tiene un impacto significativo en la violencia física contra las mujeres perpetrada en la región Barranca. En la lucha contra la violencia hacia las mujeres, este es un tema crucial, y el grado de resiliencia que tienen los perpetradores frente a las redes de seguridad legal, social y emocional está inversamente relacionado con esta determinación

Segunda: De acuerdo al objetivo específico inicial, se identificó que, en el distrito de Barranca en el año 2023, la vigencia de la Ley N° 30364 no influye decisivamente en los aspectos legales asociados a los delitos de violencia física contra la mujer, ni impacta directamente en dichos delitos, los cuales están determinados por la incidencia de actos violentos contra la mujer y tienen una correlación negativa con los niveles de autoconfianza, tranquilidad, autorrealización y soledad de las mujeres.

Tercera: La investigación se concluyó, de acuerdo al segundo objetivo específico, señalando que la efectividad de la Ley N° 30364 en la aplicación de los factores legales pertinentes y la denuncia en los casos de violencia contra la mujer en el distrito de Barranca es ineficaz. Ello incide directamente en los delitos de violencia física contra la mujer, en la medida que las mujeres sufren violencia familiar en sus diversas formas: física, psicológica, sexual, social, patrimonial y de género. La efectividad de los factores legales frente a la denuncia fiscal tiene una correlación inversa.

Cuarta: De acuerdo al tercer objetivo específico, el distrito de Barranca, es calificada como de alta violencia, la aplicación de los factores legales pertinentes y la denuncia en los casos de violencia contra la mujer es ineficaz. Se evaluó el impacto de la aplicación de parámetros legales relacionados con la denuncia de casos de violencia contra la mujer, y como resultado, las mujeres perciben un alto grado de maltrato por parte de su pareja en sus interacciones dentro del hogar.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: se aconseja establecer tres pilares de acción: prevención, protección y prestación de servicios para que la Ley N° 30364 aborde con éxito los delitos de maltrato físico contra las mujeres. Además, se deben implementar medidas para ratificar los acuerdos mundiales y regionales, promulgar leyes que se adhieran a las normas y crear planes de acción nacionales y locales que garanticen el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia, poner fin a la impunidad de la violencia contra las mujeres y garantizar que todos tengan acceso a los servicios esenciales con la financiación pública adecuada para mejorar la autonomía económica de las mujeres.

Segunda: se recomienda resaltar que la violencia contra la mujer es un mal social que debe ser abordado por nuestro ordenamiento jurídico a fin de hacer cumplir de manera efectiva la Ley N° 30364. Adicionalmente, las autoridades locales deben establecer iniciativas preventivas y educativas que permitan abordar el tema de la violencia contra la mujer de manera integral.

Tercera: es imperativo que la mujer se sienta cómoda en un ambiente tranquilo, libre de violencia psicológica y física a manos de su familia, a fin de promover su desarrollo personal y su salud mental.

Cuarta: la Ley N° 30364 debe ser implementada por reglamento a fin de llevar a cabo adecuadamente los componentes legales pertinentes y la denuncia en los incidentes de violencia contra la mujer. Como resultado, el número de delitos contra las mujeres disminuiría instantáneamente.

REFERENCIAS

Álvarez, S. (2003) Derechos de la familia Violencia contra la familia. Editores Internacionales. El Salvador.

Aguilar, B. (2016). Título: Tratado de derecho de familia (ed. 2016). Legal & Iuris, Lima, Perú.

Bernal, C. (2010). Editorial Pearson Educación de Colombia Ltda, Colombia, "Metodología de la investigación" (3ª ed.).

Bernal, C. (2016). metodología de la investigación científica. Colombia: Editorial Delfín Ltda., Bogotá, D.C.

Cabello, S. (1999). Libro de los derechos de la familia. Editorial San Marcos.
Cervantes, V. (2010); Lima: Revista de Investigación en Psicología; "La Preocupación de la Violencia Familiar y el Daño a la Persona" Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.

Castillo, J. (2014), Observaciones a la Ley de Violencia Intrafamiliar y su Implementación en los Procedimientos del NCPP por Violencia Sexual contra Menores, Lima: Editores Librería Jurídica.

Constitución Política del Perú (1993).

Luján, P. (2013), "La violencia contra las mujeres y alguien más", tesis doctoral. Valencia se encuentra en España.

Escamilla, M. (2012). uso fundamental de las técnicas científicas-Adquirido el 2 de abril de 2016. Fundamentos de metodología de la investigación: http://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/PRES38.pdf

Escudero, J. (2009). Revista Escudero. Aprendizaje basado en la comunidad, preparación del profesorado y avance en la educación.

Fernández, E. (1994), La doctrina de los derechos humanos, Publicaciones Jurídicas, Lima.

Fiestas, F. (2012) La violencia familiar y su conexión con el consumo de alcohol y otras sustancias, Librerías Jurídicas y Editores, Lima.

García, F. (2004). Sugerencias metodológicas para el diseño de cuestionarios. México: Limusa Ed., 2004; 120 páginas; ISBN: 968-18-6236-8.

García, M. (2004), en la tesis "La violencia familiar en relación con la ansiedad de la sociedad reflejada en la inestabilidad dentro de la familia." Universidad de Granada, España.

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ta. ed.), México: Editorial McGraw – Hill/Interamericana Editores S.A

Hurtado, B. (2010) – La Investigación proyectiva (Blog sobre metodología de la investigación, la epistemología y la didáctica desde una comprensión sintagmática de la ciencia) <http://investigacionholistica.blogspot.com>.

Hurtado, J. (2010). La investigación proyectiva. Recuperado el 02 de abril del 2016, de <http://investigacionholistica.blogspot.pe/2008/02/la-investigacinproyectiva.html>.

Ley N° 27306 - Texto Único Ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., y Villagómez, A. (2014) Metodología de la investigación cualitativa- cuantitativa y redacción de tesis. (4ta.ed.) Bogota: Ediciones de la U.

López, J. (2007), La Violencia Contra la mujer desde la perspectiva de género, Ediciones Generales. Lima

Ochoa, S. (2002) La violencia contra la mujer abarca tres tipos de violencia: física, psicológica y sexual. Perú: Editorial San Marcos.

Ramírez, M. (2012), "las causas que generan la violencia contra la mujer de acuerdo con la ley orgánica sobre el derecho a las mujeres a una vida libre sin violencia", tesis para obtener el título de la carrera profesional de derecho Trujillo.

Ramos, C. (2013), Violencia familiar protección de la víctima frente a las agresiones intrafamiliares, Grupo Editorial Lex & Iuris, 2da Edición, Lima.

Rosas, E. (2001). El derecho a la vida: una concepción desde la dignidad humana; Los derechos de la Mujer Comentarios Jurídicos. Lima-Perú: Gaceta Jurídica N.º 2.

Taylor, S. y Bogdan, R. (1998) Introducción a los métodos cualitativos de investigación. México, D.F., Paidós.

Shuttleworth, M. (2009). Validez interna. Recuperado el 10 de abril del año 2016, en <https://explorable.com/es/validez-interna>

Tafur, R. y Izaguirre, M. (2016) Cómo hacer un proyecto de investigación. (2da.ed.) Bogotá: Alfaomega.

Tène, M. (2010), Tesis: Aplicabilidad y alcance jurídico de la ley contra la violencia a partir del estudio de casos de las mujeres y familias indígenas de Saraguro. Ecuador.

Toledo, E. y Mesa C. (2012), en su tesis titulada “Hombre que ejercen la violencia con su pareja mujer”. Lima.

Varsi, E. (2011), Tratado de Derecho de Familia. Tomo I, con la colaboración de Marianna Chaves y Claudia Canales, Coedición Universidad de Lima – Gaceta Jurídica, Lima.

Wigodski, J. (2010), Metodología de la investigación, en <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/>

ANEXOS

Anexo 1: Cuadros complementarios de los resultados

Tabla 20: Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley N° 30364 sobre violencia contra la mujer.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 26 | 16 | 17 | 3 | 0 | 62 |
| % | 41.94 | 25.81 | 27.42 | 8.84 | 0.00 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Al examinar el cuadro 19, se adquieren los siguientes datos referidos a los temas legales del objetivo específico 2. De los encuestados, el 41,94% señala que el Ministerio Público de Huaura siempre utiliza adecuadamente la Ley N° 30364 contra la violencia a la mujer, y el 25,81% señala que lo hace casi siempre. Como se observa en el gráfico, el porcentaje global es de 67,75%.

De acuerdo a las cifras que se tienen actualmente, la mayoría de encuestados afirma que la Ley N° 30364 contra la violencia hacia la mujer siempre ha sido aplicada adecuadamente por el Ministerio Público de Huaura. Esta información se confirma como un componente que causa o influye en la violencia, lo cual es coherente con el primer objetivo particular antes mencionado.

Tabla 21: Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaria.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 5 | 5 | 5 | 7 | 40 | 62 |
| % | 8.06 | 8.06 | 8.06 | 11.29 | 64.5 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Al observar la tabla 20, se encuentra la siguiente información sobre los asuntos legales del objetivo específico 2. El 64.52% de los encuestados dice que nunca apoya que la Fiscalía Provincial de Barranca denuncie ante la comisaría los abusos contra las mujeres, mientras que el 11.29% dice que casi nunca lo apoya. La proporción total es de 75.81%, como lo ilustra el gráfico.

En base a los datos, la mayoría de los encuestados manifestó que nunca apoyaría que la Fiscalía Provincial de Barranca denuncie ante la comisaría los abusos contra las mujeres

cuando éstos ocurran. Se verifica que este conocimiento contribuye o incide en la violencia, lo cual es coherente con el primer objetivo específico señalado.

Tabla 22: Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 36 | 12 | 5 | 5 | 4 | 62 |
| % | 58.06 | 19.35 | 8.06 | 8.06 | 6.45 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Observando la tabla 22, obtenemos la siguiente información sobre los elementos legales del objetivo específico 3. De los encuestados, el 58,06% considera que nunca o casi nunca hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca; el 19,35% considera que sí la hay y el 6,45% considera que nunca la hay.

La mayoría de los encuestados, como lo indican los datos, afirma que los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca siempre terminan en falta de justicia. Se ha demostrado que este conocimiento contribuye o incide en la disminución de la violencia, lo cual está en línea con el primer objetivo específico antes mencionado.

Tabla 23: Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 8 | 7 | 36 | 5 | 6 | 62 |
| % | 12.90 | 11.29 | 58.06 | 8.06 | 9.68 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Examinando la tabla 23, podemos recoger los siguientes detalles sobre los componentes legales del objetivo específico 3. De los encuestados, el 58,06% cree que a veces es correcto afirmar que la mayoría de los delitos contra las mujeres se tipifican como lesiones leves; el 12,90% cree que siempre lo es, y el 9,68% cree que nunca lo es.

Según las estadísticas, la mayoría de los encuestados afirma que a veces es correcto afirmar que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves. Se ha demostrado que esta información influye o contribuye al aumento de la violencia, lo que es coherente con el primer objetivo particular esbozado anteriormente.

Tabla 24: Sobre la aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 9 | 5 | 5 | 38 | 5 | 62 |
| % | 14.52 | 8.06 | 8.06 | 61.29 | 8.06 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Examinando la tabla 24, podemos recoger los siguientes datos sobre los componentes legales del objetivo específico 3. De los encuestados, el 61,29% cree que a casi nunca la aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca; el 14,52% cree que siempre, y el 8,06% cree que nunca.

Según las estadísticas, la mayoría de los encuestados afirma que a veces es correcto afirmar que a casi nunca la aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca, lo que es coherente con el objetivo específico esbozado anteriormente

Tabla 25: Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 39 | 17 | 4 | 0 | 2 | 62 |
| % | 62.90 | 27.42 | 6.45 | 0.00 | 3.23 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Podemos obtener la siguiente información sobre los aspectos jurídicos del objetivo específico 3 observando la tabla 25. De los encuestados, el 62,90% piensa que el gobierno debería investigar y procesar siempre a los que maltratan a las mujeres; el 27,42% piensa que esto debería ocurrir casi siempre, y el 3,23% piensa que no debería ocurrir nunca.

Los datos muestran que, la mayoría de los encuestados están de acuerdo en que el gobierno debería realizar siempre una investigación exhaustiva y proporcionar el apoyo jurídico adecuado a los que maltratan a las mujeres, lo que está en consonancia con el objetivo concreto mencionado anteriormente.

Tabla 26: Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 35 | 11 | 13 | 3 | 0 | 62 |
| % | 56.45 | 17.74 | 20.97 | 4.84 | 0.00 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Examinando la tabla 26, podemos obtener los siguientes detalles sobre las cuestiones jurídicas del objetivo específico 3. El 56,45% de los encuestados cree que la pericia del Ministerio Público siempre ayuda en la investigación y condena de quienes maltratan a las mujeres; el 17,74% cree que esto debería ocurrir casi siempre, y el 20,97% cree que debería ocurrir ocasionalmente.

De acuerdo con las estadísticas, la mayoría de los encuestados coincide en que la pericia del Ministerio Público siempre es útil para investigar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres, lo que concuerda con el objetivo particular señalado anteriormente.

Tabla 27: Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres.

| | Siempre | Casi Siempre | Algunas Veces | Casi Nunca | Nunca | Total |
|-------------------|----------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Frecuencia | 7 | 8 | 7 | 6 | 34 | 62 |
| % | 11.29 | 12.90 | 11.29 | 9.68 | 54.84 | 100 |

Fuente: Resultados obtenidos de la encuesta.

Análisis: Podemos obtener la siguiente información sobre las preocupaciones jurídicas del objetivo específico 3 en la tabla 27. De los encuestados, el 54,84% afirma que la policía nunca hace lo suficiente para investigar y procesar a los maltratadores de mujeres, el 9,68% afirma que casi nunca lo hace y el 11,29% afirma que lo hace habitualmente.

La inmensa mayoría de los encuestados cree que la policía no hace lo suficiente para investigar y perseguir a los maltratadores de mujeres. La comprobación de este dato como elemento coadyuvante o decisivo en la violencia sirve a la finalidad del objetivo particular 3 antes mencionado.

Anexo 2:

a. Matriz de operacionalización de variables

| Variables | Dimensiones | Indicadores | Preguntas |
|---|--------------------------------|---|--|
| INDEPENDIENTE Factores legales | Factores sociales; resiliencia | La formación académica de la víctima; la dependencia emocional del agresor hacia ella; la posición laboral de la víctima; la causa del incidente violento; y el apoyo emocional de la familia. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? ✓ ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? ✓ ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? ✓ ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? ✓ ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? |
| | Factores económicos | La situación laboral de la pareja, el estado de la vivienda, la disponibilidad de comodidades básicas, el apoyo financiero prestado al hogar y los ingresos aproximados del hogar. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza con normalidad? ✓ ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? ✓ ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? ✓ ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? ✓ ¿Tus ingresos económicos son permanentes? |
| | Factores jurídicos | La PNP está llevando a cabo una investigación basada en la Ley 30364. La PNP remitió a la fiscalía el informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar. Un croquis de la residencia de la denunciante. Una denuncia presentada en la comisaría policial. Respecto a la denuncia presentada en el Centro de Emergencia Mujer. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? ✓ ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? ✓ ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? ✓ Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo el maltrato contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? ✓ ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C?. |

DEPENDIENTE
La violencia en la familia

La violencia física

La violencia psicológica.

La violencia Social.

- ✓ Tipificación en relación a la violencia.
- ✓ Investigación de los actos violentos.
- ✓ Omisión de situaciones violentas ocurridas

¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en merito a la revisión de las pruebas existentes?

¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley N° 30364 sobre violencia contra la mujer?

¿Está a favor de que la fiscalía provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer?

¿Según la Ley N° 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias?

¿Considera que hay falta de justicia en casos de maltrato a las mujeres que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca?

¿Es cierto que muchos casos de delitos contra las mujeres son considerados como lesiones leves?

¿Considera que al aplicar la Ley 300364 ha reducido la violencia y maltrato a la mujer en la provincia de Barranca?

¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno?

¿Considera que los conocimientos del Ministerio Publico, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres?

¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres?

Anexo 3: Matriz de consistencia

| TITULO: FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|
| PROBLEMA | OBJETIVO GENERAL | HIPOTESIS | VARIABLES | DIMENCIONES | METODOLOGÍA |
| ¿ Qué factores legales son determinantes en situaciones de violencia contra las mujeres en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023? | Establecer que factores legales son determinantes en situaciones de violencia contra las mujeres en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023. | Se evidencio la efectividad al aplicar los factores legales determinantes asociados a situaciones de violencia contra las mujeres en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de barranca, 2023 | INDEPENDIENTE Factores legales | Factores sociales Factores económicos Factores jurídicos | Nuestro estudio empleó un diseño correlacional de nivel explicativo para examinar cualquier posible correlación entre las variables de estudio (cuestiones jurídicas relacionadas y denuncia en las mujeres de violencia doméstica) La población estuvo constituida por 766 víctimas y operadores jurídicos; Al final, 62 hombres/mujeres que habían sufrido malos tratos domésticos constituyeron la muestra del estudio. Instrumento: Encuesta |
| SUB PROBLEMA | OBJETIVO ESPECIFICO | HIPÓTESIS ESPECIFICO | | | |
| ¿Cómo identificar los factores legales que son determinantes en situaciones de violencia contra las mujeres en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023? | Identificar qué factores legales son determinantes en situaciones de violencia contra las mujeres en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023 | Se identificó factores legales determinantes en situaciones de violencia contra las mujeres para continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023. | | | |
| ¿ Qué eficacia tendrá aplicar los factores legales asociados y la denuncia en situaciones de violencia contra las mujeres en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023? | Aplicar la eficacia que tendrá los factores legales asociados y la denuncia en situaciones de violencia contra las mujeres en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023. | Se evidencio la eficacia que tendrá al aplicar los factores legales asociados en la denuncia de mujeres víctimas de violencia en el distrito de barranca, 2023. | DEPENDIENTE La violencia en la familia | La violencia física La violencia psicológica. La violencia Social. | |
| ¿ Qué efectos tendrá aplicar los factores legales asociados y la denuncia en situaciones de violencia contra las mujeres en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023?. | Determinar los efectos que tendrá al aplicar los factores legales asociados y la denuncia en situaciones de violencia contra las mujeres en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023. | Se determinó los efectos que tendrá al aplicar los factores legales asociados en las mujeres víctimas de violencia familiar para continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023 | | | |

Anexo 4: Instrumento de recolección de datos



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS Y LA DENUNCIA EN MUJERES
VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR**

Estimado(a) participante:
este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique. Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | OBJETIVOS | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|--|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | Establecer que factores legales son determinantes en actos de violencia contra la mujer para continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | | | | |
| 2 | | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | | | |
| 3 | | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | | | | | |
| 4 | | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | | | | | |
| 5 | | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | | | | |
| 6 | Identificar qué factores legales son determinantes en actos de violencia contra la mujer en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | | | | | |
| 7 | | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | | | | | |
| 8 | | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | | | | | |
| 9 | | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | | | | |
| 10 | | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | | | | |
| 11 | Aplicar la eficacia que tendrá los factores legales asociados y la denuncia en los actos de violencia contra la mujer en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | | | | |
| 12 | | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | | | | |
| 13 | | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | | | | | |
| 14 | | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | | | | | |
| 15 | | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | | | | | |
| 16 | | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | | | | | |
| 17 | | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley N° 30364 sobre violencia contra la mujer? | | | | | |
| 18 | | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | | |
| 19 | Determinar los efectos que tendrá al aplicar los factores legales asociados a la denuncia en actos de violencia contra la mujer en continuar con la denuncia fiscal en el distrito de Barranca, 2023 | ¿Según la Ley N° 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | | | | |
| 20 | | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | | | | |
| 21 | | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | | | | |
| 22 | | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | | | | |
| 23 | | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | | | | | |
| 24 | | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | | | | | |
| 25 | | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | | | | |

Gracias....

Anexo 5: Evaluación por juicio de expertos



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES.

1.1. Apellidos y nombres:

1.2. Cargo e institución donde labora:

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Encuesta

1.4. Autor de los instrumentos: Viviana Tamayo Sajami

II. ASPECTOS DFE VALIDACION.

| CRITERIOS | INDICADOREAS | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|----------------------|---|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. Claridad | Está formado con el lenguaje claro y apropiado. | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Objetividad | Está expresado en conductas observables. | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Pertinencia | Adecuado al avance de la ciencia pedagógica. | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Organización | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Suficiencia | Comprende los aspectos en calidad y cantidad. | | | | | | | | | | | | | |
| 6. Adecuación | Adecuado para valorar el constructo o variable a medir. | | | | | | | | | | | | | |
| 7. Consistencia | Basado en aspectos teórico-científicos. | | | | | | | | | | | | | |
| 8. Coherencia | Entre las definiciones, dimensiones e indicadores. | | | | | | | | | | | | | |
| 9. Metodología | La estrategia responde al propósito de la medición. | | | | | | | | | | | | | |
| 10. Significatividad | Es útil y adecuado para la investigación. | | | | | | | | | | | | | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

| | |
|--|---|
| El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación. | |
| El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación | - |

PROMEDIO DE VALORACION:

%

.....
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° CAL N°

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES.

1.1. Apellidos y nombres: Ysaac Marcelino Arcos Flores

1.2. Cargo e institución donde labora: Catedrático en la Universidad UPN/Cesar Vallejo

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Encuesta

1.4. Autor de los instrumentos: Viviana Tamayo Sajami

II. ASPECTOS DFE VALIDACION.

| CRITERIOS | INDICADOREAS | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|----------------------|---|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. Claridad | Está formado con el lenguaje claro y apropiado. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. Objetividad | Está expresado en conductas observables. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. Pertinencia | Adecuado al avance de la ciencia pedagógica. | | | | | | | | | | | | X | |
| 4. Organización | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | X | |
| 5. Suficiencia | Comprende los aspectos en calidad y cantidad. | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. Adecuación | Adecuado para valorar el constructo o variable a medir. | | | | | | | | | | | | X | |
| 7. Consistencia | Basado en aspectos teórico-científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. Coherencia | Entre las definiciones, dimensiones e indicadores. | | | | | | | | | | | | X | |
| 9. Metodología | La estrategia responde al propósito de la medición. | | | | | | | | | | | | X | |
| 10. Significatividad | Es útil y adecuado para la investigación. | | | | | | | | | | | | X | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

| | |
|--|-----------|
| El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación. | SI |
| El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación | ----- |

PROMEDIO DE VALORACION:

90 %



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 06976352 CALN 1565

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES.

- 1.1. Apellidos y nombres: Galileo Galilei Mendoza Calderón
 1.2. Cargo e institución donde labora: Juez Titular de Investigación Preparatoria de Huaura
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Encuesta
 1.4. Autor de los instrumentos: Viviana Tamayo Sajami

II. ASPECTOS DFE VALIDACION.

| CRITERIOS | INDICADOREAS | INACEPTABLE | | | | | MÍNIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|----------------------|---|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. Claridad | Está formado con el lenguaje claro y apropiado. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. Objetividad | Está expresado en conductas observables. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. Pertinencia | Adecuado al avance de la ciencia pedagógica. | | | | | | | | | | | | X | |
| 4. Organización | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | X | |
| 5. Suficiencia | Comprende los aspectos en calidad y cantidad. | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. Adecuación | Adecuado para valorar el constructo o variable a medir. | | | | | | | | | | | | X | |
| 7. Consistencia | Basado en aspectos teórico-científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. Coherencia | Entre las definiciones, dimensiones e indicadores. | | | | | | | | | | | | X | |
| 9. Metodología | La estrategia responde al propósito de la medición. | | | | | | | | | | | | X | |
| 10. Significatividad | Es útil y adecuado para la investigación. | | | | | | | | | | | | X | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

| | |
|--|-----------|
| El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación. | SI |
| El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación | |

PROMEDIO DE VALORACION:

| | |
|----|---|
| 95 | % |
|----|---|



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 15861985 CAH: 212

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES.

- 1.1. Apellidos y nombres: Genghis Mendoza Huaman
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Defensor Público Penal SNEJ
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Encuesta
- 1.4. Autor de los instrumentos: Viviana Tamayo Sajami

II. ASPECTOS DFE VALIDACION.

| CRITERIOS | INDICADOREAS | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|----------------------|---|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. Claridad | Está formado con el lenguaje claro y apropiado. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. Objetividad | Está expresado en conductas observables. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. Pertinencia | Adecuado al avance de la ciencia pedagógica. | | | | | | | | | | | | X | |
| 4. Organización | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | X | |
| 5. Suficiencia | Comprende los aspectos en calidad y cantidad. | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. Adecuación | Adecuado para valorar el constructo o variable a medir. | | | | | | | | | | | | X | |
| 7. Consistencia | Basado en aspectos teórico-científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. Coherencia | Entre las definiciones, dimensiones e indicadores. | | | | | | | | | | | | X | |
| 9. Metodología | La estrategia responde al propósito de la medición. | | | | | | | | | | | | X | |
| 10. Significatividad | Es útil y adecuado para la investigación. | | | | | | | | | | | | X | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

| | |
|--|-----------|
| El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación. | SI |
| El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación | |

PROMEDIO DE VALORACION:

| | |
|----|---|
| 95 | % |
|----|---|



.....
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N°72302543 CAH: 1654

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES.

- 1.1. Apellidos y nombres: Arias Cruz Fredy Robert
 1.2. Cargo e institución donde labora: Abogado - Magister
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Encuesta
 1.4. Autor de los instrumentos: Viviana Tamayo Sajami

II. ASPECTOS DFE VALIDACION.

| CRITERIOS | INDICADOREAS | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|----------------------|---|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. Claridad | Está formado con el lenguaje claro y apropiado. | | | | | | | | | | | | | X |
| 2. Objetividad | Está expresado en conductas observables. | | | | | | | | | | | | | X |
| 3. Pertinencia | Adecuado al avance de la ciencia pedagógica. | | | | | | | | | | | | | X |
| 4. Organización | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | X |
| 5. Suficiencia | Comprende los aspectos en calidad y cantidad. | | | | | | | | | | | | | X |
| 6. Adecuación | Adecuado para valorar el constructo o variable a medir. | | | | | | | | | | | | | X |
| 7. Consistencia | Basado en aspectos teórico-científicos. | | | | | | | | | | | | | X |
| 8. Coherencia | Entre las definiciones, dimensiones e indicadores. | | | | | | | | | | | | | X |
| 9. Metodología | La estrategia responde al propósito de la medición. | | | | | | | | | | | | | X |
| 10. Significatividad | Es útil y adecuado para la investigación. | | | | | | | | | | | | | X |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

| | |
|--|-----------|
| El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación. | SI |
| El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación | |

PROMEDIO DE VALORACION: 95 %



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 31654879 CAL: 49843

Anexo 6: Encuesta aplicada.
**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR**

Estimado(a) participante: Xiomara Espinoza Loyola
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | X | | | | |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | | | X |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | | X | | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | | | | | X |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | | | | X |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | | | | | X |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | | | X | | |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | | | | X |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | | X | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | | | | X |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | | | | X |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | | | | X | |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | | | X | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | | | X | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | | | X | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley N° 30364 sobre violencia contra la mujer? | | | X | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | X | | | |
| 19 | ¿Según la Ley N° 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | | X | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | X | | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | | | X | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | | | X | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscalía ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | | X | | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | X | | | |

Gracias....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: Madeleyne Zuleyca Cavao Reyes.....
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | | X | | |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | depend. | economica | X | | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | no | trabajo | | | X |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | | X | | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | X | | | | |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | | X | | | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | X | | | | |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | | X | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | X | | | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | | | X | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | | | | X |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | | | | X |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | | | | | X |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | | | | | X |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | | | | | X |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | | | | X | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | | | | X | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | | X |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | | | X | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | X | | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | X | | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | | | X | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | | | | X | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | X | | | |

Gracias....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: Jovanna Gambini Rodriguez.....
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | X | | | | |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | | | X |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | X | | | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | | | | | X |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | | | | X |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | X | | | | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | | | X | | |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | X | | | | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | X | | | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | | X | | |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | | | | X |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | X | | | | |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | | | X | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | | | X | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | X | | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | | | X | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | X | | | | |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | | | | X |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | X | | | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | X | | | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | | X | | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | | | X | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | | X | | |

Gracias....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: Shirley Mandujano Landa
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | X | | | |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | X | | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | X | | | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | | X | | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | X | | | |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | X | | | | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | X | | | | |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | X | | | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | X | | | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | X | | | | |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | X | | | |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | X | | | | |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | | X | | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | | X | | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | | X | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | | X | | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | | X |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | X | | | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | X | | | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | X | | | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | X | | | | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | X | | | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | | | | X |

Gracias....



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: Giovana Coral Brander
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | | | | X |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | X | | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | X | | | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | | | X | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | | X | | |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | X | | | | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | | | | | X |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | X | | | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | X | | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | X | | | | |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | X | | | | |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | X | | | | |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | X | | | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | X | | | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | X | | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | X | | | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | | X |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | X | | | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | X | | | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | X | | | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | | X | | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | X | | | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | | | | X |

Gracias....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: KEVIN DORCAS BRAVO OQUIS PE
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | | | | X |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | X | | | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | | | X | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | | X | | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | X | | | |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | | X | | | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | | | | | X |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | | | X | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | X | | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | | X | | |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | X | | | | |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | X | | | | |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | X | | | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | X | | | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | X | | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | X | | | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | | X |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | X | | | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | | | X | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | | | | X |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | | X | | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | X | | | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | | | | X |

Gracias....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: VICUNTA PARCO LUISA
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | | | | X |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | X | | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | | X | | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | | | X | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | | | X | |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | | | X | | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | | | | | X |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | X | | | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | X | | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | X | | | |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | | | | X |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | | X | | | |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | | | X | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | | X | | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | | X | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley N° 30364 sobre violencia contra la mujer? | X | | | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | | X |
| 19 | ¿Según la Ley N° 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | X | | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | | X | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | | X | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | | | X | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | | X | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | X | | | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | | | X | |

Gracias....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: Julca Flores Maura
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | | X | | |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | | | X |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | | X | | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | | | X | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | X | | | |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | X | | | | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | | | | | X |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | X | | | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | X | | | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | | | | X |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | | | | X |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | X | | | | |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | | | X | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | | | X | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | X | | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | | X | | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | X | | | X |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | X | | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | | X | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | | | X | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | X | | | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | X | | | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | | | X | |

Gracias...



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: ...*Liz... Bazan... Zuniga*.....
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces. | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|----------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | | X | | |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | X | | | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | | X | | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | X | | | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | X | | | | |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | | X | | | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | | X | | | |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | X | | | | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | X | | | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | X | | | | |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | X | | | |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | | | | X | |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | X | | | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | X | | | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | | X | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | | | X | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | | X |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | X | | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | | X | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | | X | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | X | | | | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | | | X | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | | | X | |

Gracias....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: ... *Fátima... Lisseth... Mendez... Saenz*
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | | | X | |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | X | | | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | | X | | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | X | | | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | X | | | | |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | | | X | | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | | | | X | |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | | X | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | X | | | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | | X | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | X | | | | |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | X | | | | |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | X | | | | |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | X | | | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | X | | | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | X | | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | X | | | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | | X |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | | X | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | X | | | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | X | | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | | X | | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | | X | | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | X | | | |

Gracias....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VÍCTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: *Stacy Duplex Yampo*
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| N° | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | | | X | |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | X | | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | | | X | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | X | | | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | X | | | |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | | X | | | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | | X | | | |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | X | | | | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | X | | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | | X | | |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | X | | | | |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | | X | | | |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | X | | | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | | | X | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | | | X | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley N° 30364 sobre violencia contra la mujer? | | | X | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | | X |
| 19 | ¿Según la Ley N° 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | | X | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | X | | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | | X | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | X | | | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | X | | | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | X | | | |

Gracias....



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: *Nancy Ibeta Huaron Lendo*
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | | | X | |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | | X | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | | X | | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | X | | | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | | | | X |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | | | | | X |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | | | | | X |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | | | | X |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | X | | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | | | X | |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | | | X | |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | | | X | | |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | X | | | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | X | | | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | X | | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | X | | | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | X | |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | X | | | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | X | | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | | X | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | X | | | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | | X | | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | X | | | |

Gracias....

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR**

Estimado(a) participante: ... *Clara Luz Sajaoni Nunta* ...
este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | | | | X |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | X | | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | | | | X | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | | X | | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | | | | X |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | X | | | | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | | | | | X |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | X | | | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | | X | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | | | | X |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | | | | X |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | | | | | X |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | | | X | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | | | | | X |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | | X | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | | | X | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | | X |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | | X | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | X | | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | X | | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | | X | | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | | | X | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | | X | | |

Gracias....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: *Sara Huaman Leach*
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | | | | X |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | X | | | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | | | X | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | | X | | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | X | | | |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | | | | X | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | | X | | | |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | | X | | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | | | X | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | X | | | | |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | X | | | | |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | X | | | | |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | X | | | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | | | X | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | X | | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | | | X | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | | X |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | X | | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | | X | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | | X | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | | | X | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | | X | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | | | X | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | X | | | | |

Gracias....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES /
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: Leyder Josef Calderon Flores
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | X | | | |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | | X | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | X | | | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | X | | | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | | | | X |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | X | | | | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | X | | | | |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | X | | | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | X | | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | | | | X |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | | | | X |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | | | | | X |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | | | X | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | | | X | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | | X | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | | | X | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | X | |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | X | | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | X | | | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | | X | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | X | | | | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | | X | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | | | | X | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | | | X | |

Gracias....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: Karim Soley Huaman Huaman
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | X | | | | |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | X | | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | X | | | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | X | | | | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | | | | X |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | X | | | | |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | X | | | | |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | X | | | | |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | | X | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | | | | X |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | | | | X |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | | | X | | |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | X | | | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | | | X | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | X | | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | X | | | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | | X |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | X | | | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | | X | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | | X | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | | | X | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscal ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | X | | | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | | X | | |

Gracias....

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR**

Estimado(a) participante: Flor Consuelo Huaman Saenz
este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | | | | | X |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | | X | |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | | | X | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | | | | X | |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | | | | X |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | | | | | X |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | X | | | | |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | | | | X |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | | X | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | X | | | |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | | | | X |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | | | | | X |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | | | X | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | | | X | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | X | | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | X | | | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | | | | | X |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | | X | | |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | | X | | |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | X | | | |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | | | X | |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscalía ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | | | X | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | X | | | |

Gracias....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 ENCUESTA SOBRE FACTORES LEGALES ASOCIADOS PARA LA DENUNCIA EN
 MUJERES VICTIMAS EN VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado(a) participante: *Estalio Yasna Mandoza Calderón*
 este es un instrumento, como parte de una investigación académica, responda con sinceridad
 marcando cualquiera de las opciones con la que más se identifique.
 Agradecemos anticipadamente su participación.

| Nº | Preguntas | Siempre | Casi siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
|----|---|---------|--------------|---------------|------------|-------|
| 1 | ¿Respecto a tu nivel de instrucción vienes realizando estudios superiores? | X | | | | |
| 2 | ¿Has tenido una relación de dependencia familiar o de pareja con tu agresor? | | | | | X |
| 3 | ¿Respecto a tu condición laboral, vienes realizando tus actividades laborales con normalidad? | X | | | | |
| 4 | ¿Respecto al origen de la situación de violencia, esta se realiza en seno familiar? | | | | | X |
| 5 | ¿Vienes recibiendo con normalidad soporte emocional luego de haber sido agredida? | | | | | X |
| 6 | ¿Respecto a la condición laboral de tu pareja, lo realiza en forma dependiente? | | | | | X |
| 7 | ¿Respecto a tu vivienda, tiene la condición de ser propia? | X | | | | |
| 8 | ¿Respecto a los servicios básicos con que cuenta tu vivienda, tiene todos los servicios? | X | | | | |
| 9 | ¿Su cónyuge contribuye económicamente al mantenimiento de su vivienda? | | | | | X |
| 10 | ¿Tus ingresos económicos son permanentes y constantes? | | X | | | |
| 11 | ¿Siempre que has sido agredida, la denuncia lo realizaste en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia? | | | | | X |
| 12 | ¿Registras tu denuncia por violencia en el Centro de Emergencia para Mujeres? | | | | | X |
| 13 | ¿Para efectos de notificación de la agraviada indicas el lugar exacto de tu domicilio? | | | | | X |
| 14 | Respecto a la Ley 30364 "Ley para detener, castigar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres y sus familias", ¿lo conoces o te han hecho de conocimiento respecto a su contenido? | X | | | | |
| 15 | ¿Respecto al informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar fue tramitado por la policía en mérito a la Ley 30364, según el artículo 23, C? | X | | | | |
| 16 | ¿Considera que el Ministerio Público puede investigar eficazmente casos de maltrato de mujeres en mérito a la revisión de las pruebas existentes? | X | | | | |
| 17 | ¿Considera que el Ministerio Público de Huaura está aplicando adecuadamente la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer? | X | | | | |
| 18 | ¿Está a favor de que la Fiscalía Provincial de Barranca archive las denuncias de maltrato a la mujer cuando esta se pone de conocimiento a la comisaría? | X | | | | |
| 19 | ¿Según la Ley Nº 30364 sobre violencia contra la mujer, considera que los agresores sufren penas y consecuencias? | | | | | X |
| 20 | ¿Considera que hay falta de justicia en los casos de violencia contra la mujer que investiga el Ministerio Público de la provincia de Barranca? | | | | | X |
| 21 | ¿Es exacto decir que la mayoría de los delitos contra las mujeres se clasifican como lesiones leves? | | | | | X |
| 22 | ¿La aplicación de la Ley 30364 ha reducido la violencia contra la mujer en la provincia de Barranca? | | | | | X |
| 23 | ¿Cree que quienes cometen actos de abuso contra las mujeres deben recibir suficiente investigación y atención jurídica por parte del gobierno? | X | | | | |
| 24 | ¿Considera que los conocimientos del Ministerio Público, Fiscalía ayudan a examinar y condenar a las personas que maltratan a las mujeres? | X | | | | |
| 25 | ¿Considera que la policía no hace lo suficiente para investigar y acusar a los maltratadores de mujeres? | | | | | X |

Gracias....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Factores Legales Asociados y la Denuncia en Mujeres Víctimas en Violencia Familiar Barranca, 2023.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

Abogada

AUTOR:

Tamayo Sajami Viviana (orcid.org/0009-0003-6213-002X)

ASESOR:

Mgtr. Arcos Flores Ysaac Marcelino (orcid.org/0000-0001-5629-4149)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho penal, Procesal penal, Sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

LIMA - PERÚ
2024

Resumen de coincidencias

17 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés

Coincidencias

| | | | |
|----|----------------------------|------------------------|------|
| 1 | hdl.handle.net | Fuente de Internet | 3 % |
| 2 | Entregado a Universida... | Trabajo del estudiante | 2 % |
| 3 | repositorio.ulasameri... | Fuente de Internet | 1 % |
| 4 | repositorio.ucv.edu.pe | Fuente de Internet | 1 % |
| 5 | bibliotecacorteidh.wink... | Fuente de Internet | 1 % |
| 6 | cedoc.inmujeres.gob.mx | Fuente de Internet | 1 % |
| 7 | www.bariloche2000.com | Fuente de Internet | <1 % |
| 8 | Entregado a Universida... | Trabajo del estudiante | <1 % |
| 9 | Entregado a Universida... | Trabajo del estudiante | <1 % |
| 10 | issuu.com | Fuente de Internet | <1 % |
| 11 | repositorio.upla.edu.pe | Fuente de Internet | <1 % |